



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIAS Y CONOCIMIENTO
MELGAR TOLIMA

DESPACHO COMISORIO No. 024

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA.**

RADICADO: 32

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA

DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO GUZMAN URREGO

DILIGENCIA: SECUESTRO.

REPARTO AGOSTO 27 DE 2018.

2018-32

FOLIO

TOMO: DESPACHOS COMISORIOS



**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No. 19-65 Piso 11 EDIFICIO CAMACOL

**EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ, D.C.**

**A
JUECES CIVILES MUNICIPALES DE MELGAR - TOLIMA**

DESPACHO COMISORIO No. 0024

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-00554 de URBANIZACIÓN LA HERRADURA PRIMERA ETAPA contra MIGUEL ANTONIO GUZMAN URREGO (Juzgado de origen 51 Civil Municipal), se dictaron autos que en sus fechas y partes pertinentes dicen:

"JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Bogotá D.C., quince (15) de enero y quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018):

(...)

PRIMERO: Decretar el secuestro del inmueble DETERMINADO como PREDIO RURAL – SOLAR E – 13 de Ibagué – Tolima, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 366 – 1205 de la oficina de instrumentos públicos de MELGAR – TOLIMA, de propiedad del demandado MIGUEL ANTONIO GUZMAN URREGO.

SEGUNDO: Comisionar a los Jueces Civiles Municipales de Melgar – Tolima, que por reparto le correspondan, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble citado, designación del secuestro y fijación del monto de sus respectivos honorarios. Librese el despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE (fdo). ELIZABETH TOVAR RODRIGUEZ–JUEZ".

INSERTOS

Actúa como apoderada judicial de la parte actora: la abogada **GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES**, identificada con C. C. No. 51.779.153 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 68.110 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se trata del secuestro del inmueble identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **366 - 1205 DETERMINADO** como PREDIO RURAL – SOLAR E – 13 de Ibagué – Tolima, denunciado de propiedad de la parte demandada.

Se adjunta copia de estos autos y las que sean necesarias para llevar acabo la diligencia.

Con el fin que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno se libra el presente a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

La secretaria,


JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 366-1205

Página 2

Impreso el 10 de Agosto de 2018 a las 10:16:04 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 999 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A LA RAZON SOCIAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GUZMAN URREGO MIGUEL ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 10-12-2002 Radicacion: 2002-3143

Doc: ESCRITURA 5693 del: 26-11-2002 NOTARIA SEXTA de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO ,ADECUACION A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675/01, EN ESTE Y 136 PREDIOS MAS.
IMP. DE REG. 1-0020902 POR \$ 41.200 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA.

8002491801

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-03-2003 Radicacion: 2003-727

Doc: ESCRITURA 1191 del: 04-03-2003 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 OTROS , ACLARACION Y CORRECCION DE REFORMA AL REGLAMENTO, EN CUANTO AL COEFICIENTE DEL LOTE
E-14 Y E-15, Y DE LAS EXPENSAS COMUNES NECESARIAS, EN ESTE Y 136 PREDIOS MAS. REC.IMP.REG.#10026451 POR \$44.300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA.

8002491801

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-02-2004 Radicacion: 2004-583

Doc: OFICIO 0128 del: 22-01-2004 JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL , EJECUTIVO 2003/0510

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION LA HERRADURA 1 ETAPA

A: GUZMAN URREGO MIGUEL ANTONIO

2923966 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 12-01-2017 Radicacion: 2017-50

Doc: OFICIO 5197 del: 26-10-2016 JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 5.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR. RAD.2003-510.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA.

8002491801

A: GUZMAN URREGO MIGUEL ANTONIO

2923966 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-01-2017 Radicacion: 2017-51

Doc: OFICIO 2016-1716 del: 11-11-2016 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR. RAD.2014-554. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA.

8002491801

A: GUZMAN URREGO MIGUEL ANTONIO

2923966 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

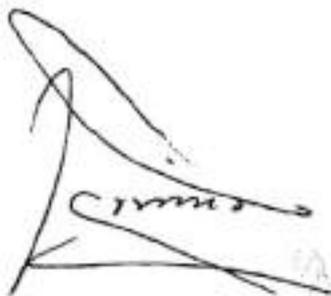
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO4 Impreso por:CAJERO4

TURNO: 2018-18869

FECHA: 10-08-2018



registradora : MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATINO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO
JUZGADO DE ORIGEN

110014003061 - 2014 - 00654 - 00
01 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
(Acuerdo Nos. PSAA15-10402 - PSAA16-10506 y PSAA16-10512)

Bogotá D.C., Quince (15) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Como quiera que del certificado de tradición y libertad se desprende que el bien inmueble identificado con el folio No. 366-1205 fue dejado a disposición de este Despacho, de conformidad con el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el secuestro del inmueble DETERMINADO como PREDIO RURAL - SOLAR E - 13 de Ibagué - Tolima, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 366-1205 de la oficina de instrumentos públicos de IBAGUÉ - TOLIMA, de propiedad del demandado MIGUEL ANTONIO GUZMAN URREGO.

SEGUNDO: Comisionar a los jueces civiles municipales de Ibagué - Tolima, que por reparto que le correspondan, para la práctica de la diligencia secuestro del bien inmueble citado, designación del secuestro y fijación del monto de sus respectivos honorarios. Librese el Despacho Comisorio del caso con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOIVAN RODRIGUEZ
Juez

JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
El día 16 de enero de 2018 se notifica a las partes el
proveyo anterior por anotación en el Estado No. 01.
JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO
JUZGADO DE ORIGEN

110014003051 - 2014 - 00554 - 00
51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
(Acuerdo Nos. PSAA15-10402 - PSAA16-10506 y PSAA16-10512)

Bogotá D.C., Quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Atendiendo la petición que antecede y resultado procedente se corrige la providencia de fecha 15 de enero de 2018 para en su lugar comisionar a los jueces Civiles Municipales de Melgar - Tolima, para todos los efectos secretaria actualice el despacho comisorio 0014.

NOTIFÍQUESE


ELIZABETH TOJAR RODRÍGUEZ

JUZG
JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 16 de febrero de 2018 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. 06.

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARÍA

NM 08308161



7.023 NÚMERO Veintitres

Handwritten notes on the right margin: "A - 12 - 1978", "12 de octubre", "1978", "Dr. C. Guzmán", "1978", "17".

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a veintinueve (29) de

===== Diecinueve de mil novecientos setenta y ocho (1.978), ante mí, M I - - G U Z M Á N U R B E G O, Notario Sexto (6o.) del Círculo de Bogotá, se otorgó una escritura pública de " C O M P R A - V E N T A ", que se consigna en los siguientes términos: - - C O M P A R E C I O el señor CARLOS ANTONIO RIANNO CASTAÑEDA, varón casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número - - 159.459 expedida en la ciudad de Bogotá y dijo:-- P R I M E R O -- que procede en este instrumento en su calidad de representante legal, debidamente autorizado como Gerente que es de la sociedad denominada "INVERSIONES LA HERMANA HERMANA", sociedad constituida por escritura pública número siete mil novecientos noventa y seis (7.996) del cinco (5) de noviembre de mil novecientos setenta y uno (1.971), otorgada en la Notaría Sexta (6o) de Bogotá y reformada por escrituras públicas números cinco mil novecientos setenta y cuatro (5.974) del treinta (30) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1.976), de la Notaría Primera (1o) de Bogotá y seis mil noventa y nueve (6.099) del veintitres (23) de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1.977), de la Notaría Sexta (6o) de Bogotá y que la existencia legal de la sociedad y la calidad de Gerente que tiene el otorgante están comprobadas con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se protocoliza con este instrumento.-- S E G U N D O -- Que procediendo en la calidad mencionada en el punto Primero (1o.), enajena a título de venta a favor del doctor MIGUEL ANTONIO GUZMAN URBEGO, varón

cesado, mayor de edad, vecino de Bogotá, en donde está cedula-
do con el número 1'523.966 y Libreta Militar número A - 1 6 3 4 5 7
del Distrito Militar número 1, - - - - - el pleno de
reconocimiento y la posesión con todos sus anexos sin ninguna
reserva, que la sociedad que representa tiene sobre un lote de
terreno identificado en el plano de la Urbanización denominada -
"PRIMERA ETAPA DE LA URBANIZACION CORPORACION LA HERRADURA", -
con el número trece (13) de la Manzana "B", globo de terreno-
situado en el Municipio de Melgar, Departamento del Tolima, dentro
del Conjunto Recreacional La Herradura, y cuyos linderos parti-
culares son: - - SOLAR E - TRECE (E - 13): - - "Localizado-
sobre el costado Sur del tramo Sur de la vía Avenida de Los Fun-
dadores, desde la cual tiene acceso directo con forma irregular
y área aproximada de un mil doscientos ochenta y siete metros -
cuadrados (1.287.00 mtrs. 2), derecho a una proporción de co-
propietad del uno punto setenta y tres por ciento (1.73 %) -
sobre los bienes comunes y se halla comprendido dentro de los -
siguientes linderos:--"Por el Norte, en línea recta de dieciseis-
te metros con sesenta y cinco centímetros (17.65 mts.), linden-
do con la vía peatonal o zona común del costado Sur del tramo -
Sur de la vía Avenida de Los Fundadores; por el Oriente, en lí-
nea recta de setenta metros (70.00 mts.), lindando con el solar
E - doce (E - 12) de la misma Manzana; por el Sur, en línea en-
dulada de extensión aproximada de diecinueve metros cincuenta -
centímetros (19.50 mts.), siendo este costado el eje de la que-
brada La Melgara; y por el Occidente, en línea recta de setenta
y cinco metros ochenta centímetros (75.80 mts.), lindando con
el solar E - catorce (E - 14) de la misma Manzana". - Este in-
mueble forma parte de la cuenta catastral número 00-3-001-402:--
R E N C E R O. - - Que el compareciente está debidamente autori-
zado para celebrar este contrato de venta y otorgar la corres-
pondiente escritura, según consta en el acta número diez (10)
de la Junta General de Socios de " Inversiones La Herradura -



- 2 -

Limitada", correspondiente a la reunión -
 que de la mencionada Junta se llevó a cabo -
 -el día seis (6) de mayo de mil novecientos
 setenta y cinco (1.975), acta que se -
 protocoliza con el presente instrumento. - -

F A H A G A R O . - Las partes declaran haber identificado so-
 bre el terreno y los planos, los linderos y características -
 del inmueble prometido en venta y el comprador declara estar -
 conforme al respecto. - El lote descrito anteriormente lo entregó
 el vendedor y lo recibe el comprador como cuerpo cierto, a pesar
 de la expresión de la cabida. - - C U A R T O . - - que el in -
 mueble materia de este contrato fué adquirido por la vendedora -
 "Inversiones La Herradura Limitada", mediante compra que en ma-
 yor extensión hizo al señor Carlos Arturo Diano Testaneda, según
 consta en la escritura pública número doscientos cuarenta y -
 tres (243) de la Notaría Unica de Melgar, de fecha cinco -
 (5) de junio de mil novecientos setenta y cuatro (1.974), -
 registrada en la Oficina de Registro de Melgar, en el libro -
 primero (10.), tomo sesenta y dos (62), partida cuatro -
 cientos treinta y cuatro (434), folio ciento sesenta y dos -
 (162), de fecha veintisiete (27) de junio de mil nove -
 cientos setenta y cuatro (1.974), matrícula tipo Rural, to -
 mo quince (15), número ciento veinticuatro (124), página
 ciento veintidós (121), de fecha veintisiete (27) de -
 junio de mil novecientos setenta y cuatro (1.974), registro -
 en el cual dicho predio ha sido denominado "Cluo La Herradura",
 y adicionado por escritura pública número ochenta y seis (86),
 del siete (7) de marzo de mil novecientos setenta y cinco -
 (1.975), de la Notaría de Melgar, registrada en la Oficina -
 de Registro de Melgar, el día doce (12) de marzo de mil nove -
 cientos setenta y cinco (1.975), en el libro segundo (20.),
 tomo trece (13), Partida nueve (9), folio cuatrocientos dos

9

(402), referente a las autorizaciones dadas al representante-legal para la adquisición de los terrenos. - - Q U I N T O. - -
Que la vendedora Inversiones La Herradura Limitada, declara que la Urbanización Corporación La Herradura, Primera (1a.) Etapa, está debidamente autorizada y legalizada por las autoridades-competentes y que puede vender solares de acuerdo con el plano de la Urbanización y que el señor Carlos Arturo Niño Casteñeda, en su carácter de Gerente de la sociedad Inversiones La Herradura Limitada, autorizado por la Junta General de Socios, según acto número nueve (9) de fecha veinticinco (25) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1.975), y como consta en la escritura pública número tres mil cuatrocientos once (3.411) de fecha diez (10) de junio de mil novecientos setenta y cinco (1.975), otorgado en la Notaría Sexta (6a) de Bogotá, procedió a: 1o.) - a declarar constituida la Urbanización Corporación La Herradura - Primera Etapa y la condición de copropiedad del mismo predio.- 2o.) - A elevar a escritura pública la constitución - de la Urbanización Corporación La Herradura - Primera Etapa y el reglamento de copropiedad y administración de la misma dentro del cual están involucradas todas las especificaciones, los alineamientos de los predios y la tradición de la mencionada Urbanización.- 3o.) - Tambien a elevar a escritura pública a fin - de dar estricto cumplimiento de lo estatuido en el Decreto número mil trescientos ochenta (1.380) de agosto doce (12) de mil novecientos setenta y dos (1.972), la Resolución número cero seiscientos trece (0613) de fecha abril cuatro (4) de mil novecientos setenta y cinco (1.975), de la Superintendencia - Bancaria por la cual se otorge permiso de venta a la sociedad - "Inversiones La Herradura Limitada ", Resolución que fué protocolizada por medio de la escritura pública número ciento cincuenta y siete (157) de fecha veinticinco (25) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1.975), de la Notaría Unica de Belger y en cumplimiento del Artículo Segundo (2o.) de la misma Resolu-



ción.- Asimismo, y con la mencionada escritura se protocolizaron los siguientes documentos: -

10.) - Plano de la Urbanización Corporación La Herradura - Primera (1a.) Etapa.- 20.) - - - Resolución proferida por la Oficina de Planeación de Belger, por medio de la cual se aprueban los planos de construcción y las especificaciones técnicas de la Urbanización Corporación La Herradura, Primera (1a.) Etapa, de fecha veinte (20) de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro (1.974); 30.) - Resolución Apropiatoria de fecha dieciocho (18) de abril de mil novecientos setenta y cinco (1.975), proferida por la Oficina de Planeación del Municipio de Belger, por medio de la cual se aprueba el reglamento de copropiedad y administración de la Urbanización Corporación La Herradura - Primera (1a.) Etapa.- - La escritura pública número tres mil cuatrocientos once (3.411) fué registrada en la Oficina de Registro del Circulo de Belger, el día diecisiete (17) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1.975), en el libro primero (1o.), tomo sesenta y cuatro (64), partida trescientos cincuenta y dos (352), folios doscientos doce (212) e - doscientos quince (215), y matriculada como Urbana, según consta en el tomo dieciseis (16), número sesenta y ocho (68), página ciento veintidós (122), de fecha diecisiete (17) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1.975); que por medio de la escritura pública número dos mil novecientos cincuenta y seis (2.256) de fecha diecinueve (19) de mayo de mil novecientos setenta y cinco (1.975), de la Notaría Sexta (6a) de Bogotá, se protocolizó el reglamento de Vecindario del Conjunto Recreacional La Herradura.- - S E A Y O.- - Que el precio de esta venta se ha determinado en la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (= 148.005.00) suma que el vendedor declara haber recibido de manos del compra-

11

dor, a entera satisfacción. -- S E P T I M A. -- que la socie--
dad vendedora Inversiones La Herradura Limitada, declara que es--
la propietaria y poseedora exclusiva del solar materia de este --
contrato, que el mismo se halla libre de hipotecas, servidumbres, en--
cargos, anticresis, condiciones suspensivas y resolutorias, plei--
tos, arrendamientos y, en general, de todo gravamen y/o limita--
ción de dominio; que sobre él tiene posesión material, pacífica,
legal y completa y que lo transfiere libre de todo gravamen y a
peza y salvo con la Urbanización de la cual forma parte y libre--
del pago de cualquier tributo, impuesto, valorización y servi--
cios y que se obligue al saneamiento de la venta en los casos de
ley y a responder por cualquier gravamen o acción real que contra
lo que vende, resultare. -- P A R A G R A F O. -- que en la fecha
de este instrumento ha hecho entrega real y material al comprador
del solar materia de este contrato. -- que en la venta y por el --
precio estipulado, quedan comprendidas todas las mejoras, inste--
laciones, obras de urbanización y demás inversiones de todo índole,
ejecutadas y pagadas con dineros de Inversiones La Herradura--
Limitada. -- U N D E C I M O. -- que el comprador se compromete --
a cumplir en forma estricta con las obligaciones que le corres--
ponden, las cuales se hallan estipuladas en el Reglamento de Ve--
cinderio del Conjunto Recreacional La Herradura y el Reglamento
de Copropiedad y Administración de la " URBANIZACION CORPORACION
LA HERRADURA - PRIMERA ETAPA ", los cuales ha tenido a la vista
y que fueron protocolizados en la forma que se menciona en el --
punto QUINTO de esta escritura. -- -- W O V S N O. -- -- PRESENTE
el señor doctor MIGUEL ANTONIO GILMAN URZEGU, de las calidades --
civiles anotadas anteriormente y dijo:-- que acepta los términos
de la presente escritura, así como la venta que por medio de ella
le hace la sociedad Inversiones La Herradura, Limitada, que se o--
bliga a reembolsar a Inversiones La Herradura Limitada, inmedia--
tamente ésta lo exige, con exhibición de los respectivos compro--
bantes y sin necesidad de requerimiento, el monto de cualquier



suma o sumas provenientes de impuestos, contribuciones, multas, tasas, etc., de carácter nacional, departamental o municipal, que se causen por razón del inmueble vendido - durante el año siguiente a la escritura de -

venta, si por no haber efectuado el pago el comprador, tuviere que pagar la vendedora y que no recibido el lote a su entera satisfacción. - - - - -

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:--LEIDO este público instrumento a los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro dentro del término legal, lo aprueban y firman junto conmigo el suscrito notario que doy fé.- Derechos Notariales:-- Decreto - 665 de 1.975 *de 27/8* --- CONTRIBUYENTES : ISLALES:-- Se deja constancia que para el otorgamiento de este público instrumento se agregaron los comprobantes fiscales correspondientes. Este original queda extendido en las hojas de papel sellado números:-- LA - 08308161, MA - 08308275, LA - 08308276, MA-08308277.--

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. _____

EXPEDIDO POR TESORERO MUNICIPAL DE MEJILLAS

A FAVOR DE INVERSIONES LA MARIANITA LTDA.

POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LA FINCA _____

LA HEDERERA en. a Lote 13

REGISTRO CATASTRAL 00-3-001-402

AVALUO 12.400.00

FECHA DE EXPEDICIÓN FEBRERO 17/78

FECHA DE VENCIMIENTO DICIEMBRE 31/78



**EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MELGAR -
TOLIMA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL DECRETO 039 DE
FEBRERO 28 DE 2008, EXPEDIDO POR EL ALCALDE MUNICIPAL, Y DE LO
CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 675 DE 2001**

CERTIFICA

Que revisado el archivo que reposa en la Alcaldía Municipal de Melgar, se encontró la Resolución número 002 del 29 de enero de 2018, Por medio de la cual se inscribe al señor **JUAN CESARIO ARDILA PAEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.246.929 expedida en Melgar, como Administrador y Representante Legal de la **URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA**.

La anterior se expide a solicitud del señor **JUAN CESARIO ARDILA PAEZ**, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

RICARDO MARIN BURGOS
Secretario General y de Gobierno

RMK
Abogado Jurídico / Oficina Administrativa
Secretaría General y de Gobierno



**RESOLUCION NÚMERO 002
(29 DE ENERO DE 2018)**

Por medio de la cual se inscribe al Administrador y Representante Legal de la
URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA.

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MELGAR,
En uso de las Facultades conferidas en el Decreto 039 de febrero de 2008, expedido por el
Alcalde Municipal, el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001. y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Melgar recibió solicitud para inscribir al Administrador y Representante
Legal de la **URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA.**

Que para tal fin allega a la Alcaldía Acta N° 001 de fecha 17 de enero de 2018 de Reunión de
Consejo de Administración, carta de aceptación del cargo como Administrador y Representante
Legal, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

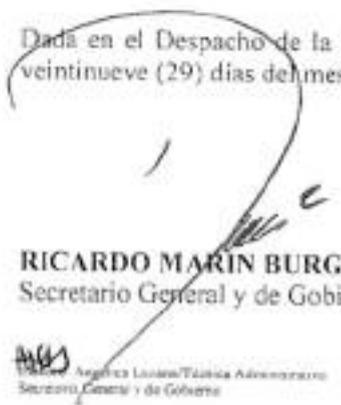
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Inscribir al señor **JUAN CESARIO ARDILA PAEZ**, identificado
con la cédula de ciudadanía número 14.246.929 expedida en Melgar, como Administrador y
Representante Legal de la **URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA.**

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Secretaría General y de Gobierno de la Alcaldía de Melgar, a los
veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

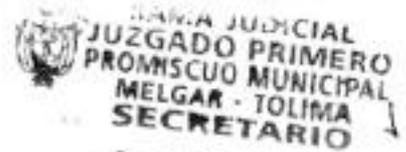

RICARDO MARIN BURGOS
Secretario General y de Gobierno


Anílica Luque/Talía Administradora
Secretaría General y de Gobierno

URBANIZACION LA HERRADURA I ETAPA

NIT. 800.249.180-1

Melgar, agosto- 21 del año 2.018



Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL (REPARTO)
E. S. D.

21 AGU 2018
10:15 AM

REF: Solicitud Embargo Predio Urbano-según despacho comisorio Nro. 0024

Respectados señores:

En virtud que soy el representante legal de la Urbanización La Herradura Primer Etapa, según resolución Nro.002, del 29 de Enero del año 2.018, de la Secretaria General y De Gobierno de la Alcaldía de Melgar, la cual anexo, y lugar donde se encuentra ubicado el predio objeto de la presente.

Muy comedidamente solicito, se me notifique para tal fin, y poder atender la diligencia encomendada de acuerdo a despacho Comisorio Nro.0024 del Juzgado sexto Civil Municipal de descongestión de Bogota.D.C, Igualmente para poder atender y cancelar los Honorarios del Secuestre designado por su despacho.

Anexos-Quince(15)

Cordialmente,



JUAN CESARIO ARDILA PAEZ
Administrador y Representante Legal
Urbanización la Herradura Primera Etapa
Celular-310-5672838-Dir.Cra.25-Nro.8-22 Centro Melgar.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Con Funciones de Control de Garantías
Melgar

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Melgar, 21 AGO 2018, en la fecha se recibe el presente DESPACHO COMISORIO para ser sometido a reparto.-



DIANA LUCIA VELASQUEZ RAMIREZ
Secretaria.-

MELGAR 27 AGO 2018.- Mediante acta de reparto No. 141 de la fecha se recibe el presente DESPACHO COMISORIO para ser sometido a reparto correspondió al Juzgado 2 Promiscuo Municipal.-



DIANA LUCIA VELÁSQUEZ RAMIREZ
Secretaria.-

29 AGO 2018



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
MELGAR TOLIMA**

13 SEP 2018

RAD: Comisorio 0024 (2018-32)
Comitente: Juzgado 6º Civil Municipal Descongestión Btá D.C.)

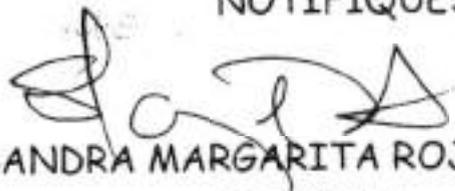
AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE el presente Comisorio No. 024 procedente del Juzgado 6º Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en consecuencia:

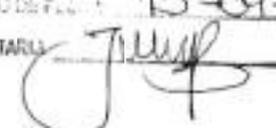
Señalase la hora de las once (11:15) de la tarde del Veintinueve (29) de Noviembre de 2018, para realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 366-1205 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Melgar.

Nómbrese como secuestre a JUAN CARLOS PEÑA ALMARIO, comuníquesele el nombramiento, désele posesión legal del cargo, y asignase la suma de doscientos mil pesos (\$200.000) como honorarios.

Cumplido lo anterior, remítase la actuación al comitente.

NOTIFIQUESE


SANDRA MARGARITA ROJAS AGUDELO
Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL
MELGAR TOLIMA
NOTIFICACIÓN DE ESTADO
NOY: 13-09-18 8:00am
NOTED: 029
EL AUTO DE FLE: 13-09-18
SECRETARÍA 

JUZGADO 2º PROMISORIO MUNICIPAL
MELGAR
VEN
NOY 17-09-18 8.0000
CONTRATO DE
AUTO DE ESCALA 13-09-18
SECRETARIA
JMP

JUZGADO 2º PROMISORIO MUNICIPAL
MELGAR
VEN
MELGAR 20-09-18 5.0000
VIA
13-09-18
SECRETARIA
JMP

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
MELGAR TOLIMA**

Email: j02prmpalmelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO N° 1122

Septiembre 24 de 2017

Doctor

JUAN CARLOS PEÑA ALMARIO

Avenida Cafam No. 19-83 Local 5 Edificio Bulevar
Melgar

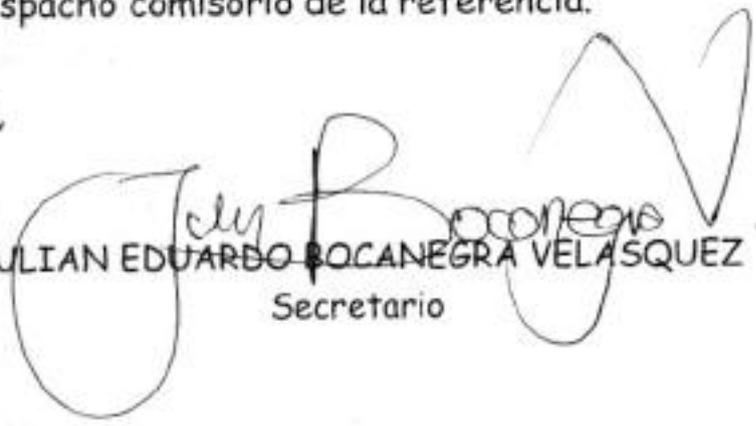
Ref: Comisorio. 024 (2018-0032)

Dte: Urbanización La Herradura

Ddo. Miguel Antonio Guzmán Urrego

Comedidamente me permito notificarle que mediante auto del (13) de septiembre del corriente año, fue designado secuestre, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula 366-1205, la que se llevará a cabo el veintinueve (29) de noviembre de 2018 a la hora de la una y quince (1:15) de la tarde, dentro del despacho comisorio de la referencia.

Atentamente,


JULIAN EDUARDO BOCANEGRA VELÁSQUEZ

Secretario

LA JUSTICIA para que manifieste si recibió el cumplimiento de la medida cautelar, quien expuso: "Recibo el inmueble debidamente identificado, siendo el mismo el despacho, declarado secuestrado". La decisión es notificada en estrados

La juez,



SANDRA MARGARITA ROJAS AGUDELO

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIA Y CONOCIMIENTO DE MELGAR (TOLIMA)
E. S. D.



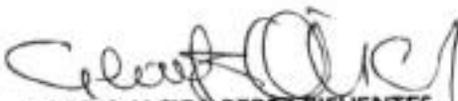
REF.- DESPACHO COMISORIO No. 0024
PROCESO No. 2014-00554
EJECUTIVO SINGULAR URBANIZACION LA HERRADURA PRIMRA ETAPA Vs. MIGUEL
ANTONIO GUZMAN URREGO.

GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, comedidamente manifiesto a su Despacho que sustituyo el poder a mi inicialmente conferido al Dr. ANGEL MARIA VILLAMIL GOMEZ, abogado en ejercicio de la profesión, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.254.905 de Melgar (Tolima) y L.T. 13625 Del C.S. de la J., para que me sustituya en la práctica de la diligencia de secuestro dentro del despacho comisorio de la referencia, programada por su Despacho para el día 29 de noviembre de 2018 a la 1:15 p.m., y en caso de suspensión de la misma, para que me sustituya en la diligencia que re programe nuevamente su Despacho para tal efecto.

El apoderado sustituto cuenta con amplias facultades para la práctica de la citada diligencia judicial, así como para interponer recursos.

En consecuencia agradezco a su Despacho se sirva reconocerle personería jurídica en los términos aquí señalados.

Atentamente,


GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES
C.C. 51.779.153 DE BOGOTA
T.P. No. 68.110 del C.S. de la J.

Acepto:


ANGEL MARIA VILLAMIL GOMEZ
C.C. 14254905
L.T. 13625 CSJ

NO TABIA
63
NOTARIA SESENTA Y TRES DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Identificación Biométrica Decreto-Ley 919 de 2012
PRESENTACIÓN PERSONAL

Ante el(a) Notario(a) Sesenta y Tres del
Círculo de Bogotá, D.C. Compareció:
PEREZ CIFUENTES GLADIS ALCIRA
Identificado con C.C. 51779153 y T.P.
68110

Y declaró que reconoce el contenido de este
documento, la firma y huella como propias.
Autorizó el tratamiento de sus datos
personales al ser verificados su identidad
cotejados sus huellas digitales y datos
biométricos contra la base de datos de la
Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2018-11-26 11:23:48


FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariabogota.com
Documento: 350y6

SANDRA JANETH MUNEVAR RODRIGUEZ
NOTARIA (E) 63 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



Juzg. 54 Civil 32

JUZGADO SEGRONDICADO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTIA Y CONCILIACION
MELGAR TUNJUNA
Email: j02primalmelgar@sejudoj.namajudicial.gov.co

Diciembre 3 de 2018
Oficio N° 1419

88374 15-FEB-'19 10:49

Doctora
JOHANNA LEONOR GOMEZ PALMIERI
Secretaria Juzgado 6 Civil Municipal Descongestion
Carrera 10 No. 9-65 Pis: 11 Ed. Cadenor
Bogotá D. C.

HUGA PERICHI COM MULT

Ref: Comisorio N° 1419
Ej. 110011003016, 110011003017
Dir. Cocorito S.A.
Vs. Juan Alberto Rojas Pineda

Comendidamente me permito decirle debidamente diligenciado el comisorio indicado en la referencia.

Va un cuadernillo constante de (20) folios.

Atentamente,


JULIAN EDUARDO GRAÑA VELÁZQUEZ

JUZGADO 54 CIVIL MPAL

92752 15-FEB-'19 15:25



Fecha del Envío

2019-02-10

GUIA EXPRESS CUNDINAMARCA

Origen

BOGOTA

Destino

BOGOTA

GUIA No 8035494666


Remite

ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO

Direccion Remite

CALLE 39 B 19 30

Tel. Remite

2870094

Destinatario

JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL

Direccion Destinatario

KR 10 19 65 P 11

Tel. Destinatario

[Handwritten signature and stamp]

2019-02-10 15:15

[Handwritten mark]

Recibido por

Entregado por

20186330221931

SOBRE

CAJA

1 PIEZA

Volumen

L

K

A

Peso (Kilos)

1

Observacion

Aereo

Terrestre

Hoy Mismo

Guia No 8035494666

Remitente Nombre Legible y Sello

Destinatario Recibi a Conformidad

Hora

Fecha

NOMBRE LEGIBLE CC FIRMA Y SELLO

Causas de Devolucion			
RE	Rebucada	E1	E2
ME	No existe	M1	M2
NE	No existe	FA	Fallecida
NR	No reclamada	Z3	Apartado Eliminada
ES	Excesivamente	FM	Fuerza Mayor
BT	...		

DESTINATARIO



Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 630

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
Carrera 10 N° 19 - 65, Piso 11
Bogotá

Asunto: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO N° 0086

Radicado: 20176310113832

Reciba un Cordial Saludo,

De manera atenta, nos permitimos remitirle el Despacho Comisorio No 0086 del Juzgado 6 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá con la diligencia debidamente practicada, cumpliendo cabalmente con la comisión.

Cordialmente,


LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA
Alcaldesa Local de Teusaquillo

Anexos: (22) folios

Proyectó: Andrea Romero
Revisó y Aprobó: Carlos Hoyos

3 sept. 2014-554

JUZ 54 CIVIL
PISO 2.

Oct 20/11
De Para Para

3112218016

REPÚBLICA DE COLOMBIA

25



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

RESOLUCIÓN: _____

Grupo / Clase de Proceso:

Ejecutivo Singular

Nº Cuadernos: _____

Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Urbanización la Herradura primera Etapa

8002491

Nombre(s)

No. C.C.

Administración la Herradura primera Etapa

Melgar

APODERADO

Gladis Alcira

Perez

Cifuentes

51779153

68

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

No. C.C. Nit

Nº

Cll 127 # 71 - 16

Teléfono

2268277

3087401

DEMANDADO (S)

Miguel Antonio

Guzman

Uribe

29239

Nombre(s)

1º Apellido

2º Apellido

Nº

Cra 31 No 25A-35 (Burbaco Ucla)
Bogotá

Teléfono



**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No. 19-65 Piso 11 EDIFICIO CAMACOL

**EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ, D.C.**

**AL
ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA DE BOGOTÁ**

DESPACHO COMISORIO No. 0086

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-00554 de URBANIZACIÓN LA HERRADURA PRIMERA ETAPA contra MIGUEL ANTONIO GUZMAN URREGO (Juzgado de origen 51 Civil Municipal), se dictaron autos que en sus fechas y partes pertinentes dicen:

"JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y veintidós (22) de julio de dos mil diecisiete (2017):

Registrado como se encuentra el embargo de la CUOTA PARTE del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 126979 ubicado en la CARRERA 31 No. 25 A - 35 de la ciudad de Bogotá, denunciado como propiedad del demandado MIGUEL ANTONIO GUZMAN URREGO, se ordena el SECUESTRO del mismo.

Para tal efecto, se COMISIONA con amplias facultades de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 del Código General del Proceso, al señor ALCALDE de la Zona Respectiva de Bogotá para que realice la diligencia de secuestro ordenada en providencia del 05 de diciembre de 2016. Librese el despacho comisorio con los insertos del caso. Se designa como secuestre al Auxiliar de la Justicia que aparece en la hoja anexa que hace parte integrante de este proveído. Se señala como honorarios provisionales al secuestre, por el desarrollo de la diligencia comisionada la suma de \$200.000 pesos M/Cte, siempre que esta se realice. NOTIFIQUESE (fdo). ELIZABETH TOVAR RODRIGUEZ-JUEZ".

INSERTOS

Actúa como apoderada judicial de la parte actora: la abogada **GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES**, identificada con C. C. No. 51.779.153 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. 68.110 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se trata del secuestro del inmueble identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C - 126979** ubicado en la **CARRERA 31 24-35 NRO 37 Y/O KR 31 25 A 35 (DIRECCIÓN CATASTRAL)** de esta ciudad, denunciado de propiedad del demandado.

Se adjunta copia de estos autos y las que sean necesarias para llevar acabo la diligencia.

Con el fin que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno se libra el presente a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

La secretaria,


JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMIERI
SECRETARIA

Alcalde Local de Teusaquillo
R No. 2017-631-011383-2
2017-10-23 11:26 - Folios: 1 Anexos: 5
Destino: Área de Gestión Política
RemD: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNIC



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
(Acuerdo Nos. PSAA15-10402 - PSAA16-10506 y PSAA16-10511)

Bogotá D.C., Cinco (05) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Registrado como se encuentra el embargo de la CUOTA PARTE de la finca No. 50C-126979 identificado con folio de matrícula No. 50C-126979 ubicado en la CARRETA No. 25 A - 35 de la ciudad de Bogotá, denunciado como propiedad de **MIGUEL ANTONIO GUZMÁN URREGO** se encuentra decididamente libre de tal como se evidencia en el Certificado de Tradición y Libertad que forma parte No. 16 de este legajo. Por lo anterior el Juzgado ordena el **SECUESTRO** del mismo.

Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades incluso para declarar secuestro y fijar los honorarios respectivos, de conformidad con los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PSAA09-5529 de 2009) al señor **INSPECTOR DE POLICÍA** Zona Respectiva de Bogotá. El funcionario comisionado deberá tener en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 682 del C de P. C., al momento de hacer efectiva la diligencia.

Por secretaría, librese despacho comisorio con los insertos del caso

NOTIFIQUESE.


ELIZABETH TOJAR RODRÍGUEZ

JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D.C.

He y es de fecha 05 de diciembre de 2016 y notifica a las partes el presente orden por anotación en el Estado No. 161

JOHANNA LEONOR GÓMEZ PALMERO
SECRETARIA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

[Handwritten signature]

Nro Matricula: 50C-126979

Página 1

Impreso el 08 de Septiembre de 2016 a las 03:21:00 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 09-03-1973 RADICACION: 1973-01079 CON: DOCUMENTO DE: 06-03-1973
CÓDIGO CATASTRAL: AAA0073MMNN COD. CATASTRAL ANT.: 24-31-17
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA LOTE ALINDERADO ASI:ORIENTE QUE ES SU FRENTE EN 10.00MTRS CON LA CARRERA 31, OCCIDENTE EN UNA EXTENSION DE 10.00MTRS CON EL LOTE # 18 SUR EN 28.00MTRS APROXIMADAMENTE CON EL LOTE NUMERO 8 HOY CASA MARCADA CON EL # 24-29 Y 24-31 PROPIEDAD DEL VENDEDOR, NORTE EN UNA EXTENSION DE 28.00MTRS APROXIMADAMENTE CON EL LOTE NUMERO 6 DE LA MISMA MANZANA "

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 31 24-35 NRO. 37,
- R 31 25A 35 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-03-1960 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 155.000.00
Documento: ESCRITURA 852 del: 22-02-1960 NOTARIA 5. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ C RICARDO

A: CARRILLO DE CAMARGO ROSALBA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-04-1973 Radicacion: 73021564 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1775 del: 27-03-1969 NOTARIA 6. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 105 APORTE REFORMA SOCIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO DE CAMARGO ROSALBA

A: INDUSTRIAS EL ALBARCO LTDA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-05-1977 Radicacion: 7735311 VALOR ACTO: \$ 700.000.00

Documento: ESCRITURA 185 del: 19-04-1977 NOTARIA de MELGAR

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAS EL ALBARCO LTDA

A: LAS POLLITAS LIMITADA FUENTERRASIA

60001770

90702683

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-03-1982 Radicacion: 1982-24066 VALOR ACTO: \$ 3.000.000.00



OFICINA DE
REGISTRO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-126979

Pagina 2

Impreso el 08 de Septiembre de 2016 a las 03:21:00 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 208 del: 15-02-1982 NOTARIA 22. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS POLLITAS LTDA FUENTERRABIA

X

A: MAICHEL JACOME GUILLERMO A

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-04-1984 Radicacion: 1984-43572

VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 944 del: 03-04-1984 NOTARIA 22. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 4.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAICHEL JACOME GUILLERMO AUGUSTO

A: LAS POLLITAS LTDA FUENTERRABIA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-09-1986 Radicacion: 1986-119145

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3592 del: 27-08-1986 NOTARIA 18. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS POLLITAS LTDA FUENTERRABIA

A: BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A

90903938

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-02-1991 Radicacion: 11057

VALOR ACTO: \$ 8,200,000.00

Documento: ESCRITURA 483 del: 07-02-1991 NOTARIA 23. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 6.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A

A: LAS POLLITAS LTDA FUENTERRABIA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-02-1991 Radicacion: 11058

VALOR ACTO: \$ 47,151,833.00

Documento: ESCRITURA 319 del: 12-02-1991 NOTARIA 19. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS POLLITAS LTDA FUENTERRABIA

A: PURINA COLOMBIANA S.A.

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-11-1991 Radicacion: 73776

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1840 del: 12-02-1991 JUZ 5 D EE FF. de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 403 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: TESORERIA DE BOGOTA D.E.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-03-1992 Radicacion: 1992-19541

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 390 del: 19-03-1992 JUZ5 DISTRITAL DE E.E.F.F. de BOGOTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

NS
af

Nro Matricula: 50C-126979

Página: 3

Impreso el 08 de Septiembre de 2016 a las 03:21:00 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Se cancela la anotacion No. 9.

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZG 5. DISTRICTAL DE EJECUCIONES FISCALES TESORERIA DE SAN TAFE DE BOGOTA

A: LAS POLLITAS LTDA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 21-08-1992 Radicacion: 55945 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2994 del: 06-07-1992 NOTARIA 7. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PURINA COLOMBIANA

89040054

A: SANCHEZ DE FORERO MARIA PIEDAD

41429650 X

DE: DUARTE DE AVILES CARMEN NELLY

41435672 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 21-08-1992 Radicacion: 55945 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2994 del: 06-07-1992 NOTARIA 7. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUNATIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE FORERO MARIA PIEDAD

41429650 X

DE: DUARTE DE AVILES CARMEN NELLY

41435672 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-05-1995 Radicacion: 1995-44860 VALOR ACTO: \$ 73,000,000.00

Documento: ESCRITURA 648 del: 03-03-1995 NOTARIA 32. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE FORERO MARIA PIEDAD

41429650

DE: DUARTE DE AVILES CARMEN NELLY

41435672

A: BIOBACTER LTDA

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 01-02-1996 Radicacion: 1996-9772 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4270 del: 13-12-1995 NOTARIA 32 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESC: # 648 DE 1994 NOT. 32, EN CUANTO AL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO VALOR \$ 73'000.000.; \$46'000.000. CANCELADOS Y RECIBIDOS, Y \$ 27'000.000 MEDIANTE SUBROGACION DE CONAVI A LA

COMPRADORA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE FORERO MARIA PIEDAD

41429650

DE: DUARTE DE AVILES CARMEN NELLY

41435672

A: BIO-BACTER LIMITADA

8605033147 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 30-07-1998 Radicacion: 1998-67173 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3252 del: 25-06-1998 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-126979

Página 4

Impreso el 08 de Septiembre de 2016 a las 03:21:00 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BIO BACTER LIMITADA 8605033147
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A 8909133414

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 11-01-2001 Radicacion: 2001-1673 VALOR ACTO: \$ 25.500.000.00

Documento: ESCRITURA 4931 del: 18-12-2000 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 15.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A 8909133414
A: BIO BACTER LIMITADA 8605033147 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 21-12-2015 Radicacion: 2015-113133 VALOR ACTO: \$ 600.000.000.00

Documento: ESCRITURA 3251 del: 17-12-2015 NOTARIA CUARENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0129 DACION EN PAGO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BIO BACTER S.A.S. ANTES BIO BACTER LTDA NIT. 8605033147

A: GUZMAN URREGO MIGUEL ANTONIO 2923966 X
A: DUARTE BECERRA CARMEN NELLY C.C. 41435672 X
A: SANCHEZ DE FORERO MARIA PIEDAD 41429650 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 12-04-2016 Radicacion: 2016-26733 VALOR ACTO: \$ 28.000.000.00

Documento: ESCRITURA 3080 del: 09-04-2016 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 12.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A 8909133414
A: SANCHEZ DE FORERO MARIA PIEDAD 41429650
A: DUARTE DE AVILES CARMEN NELLY 41435672

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 03-05-2016 Radicacion: 2016-62987 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 226 del: 15-04-2016 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHOS DE CUOTA EJECUTIVO SINGULAR #11001400306120140066400 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA 8002491801
A: GUZMAN URREGO MIGUEL ANTONIO 2923966 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Correjada)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5385 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-126979

16

Pagina 5

Impreso el 08 de Septiembre de 2016 a las 03:21:00 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 11 Nro correccion: 1 Radicacion: 1998-11055 fecha 13-07-1998
FECHA DE REGISTRO CORREGIDA VALE.T.C.98-11055 COD.OGF/GEM/AUX.5.-
Anotacion Nro: 13 Nro correccion: 1 Radicacion: 1998-11055 fecha 13-07-1998
FECHA DE REGISTRO CORREGIDA VALE.T.C.98-11055 COD.OGF/GVA.AUX.5.-
Anotacion Nro: 17 Nro correccion: 1 Radicacion: C2016-2272 fecha 26-02-2016
EN PERSONAS SE CORRIGE NOMBRE Y SE CORRIGE EL VALOR DEL ACTO.
AUXDE92/C2016-2272. SI VALE SEGUN TEXTO TITULO ART 59 LEY 1579/2012.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID81 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2016-472115

FECHA: 03-08-2016

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA FUERZA DE LA FE PUBLICA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL
TEUSAQUILLO

32⁰⁰

Radicado 20176310113832

Bogotá D.C., noviembre 7 de dos mil diecisiete.

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la señora Alcaldesa Local de Teusaquillo informando que por radicación se recibió el Despacho Comisorio N°0086, y con el fin de dar cumplimiento a la comisión conferida por el Juzgado 6 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, se señala el día 30 de septiembre de 2019 a partir de las 8:00 a.m. como fecha para efectuar la diligencia de SECUESTRO comisionada. Efectúense las notificaciones y los oficios a que haya lugar. Anéxese copia de las comunicaciones enviadas.

Profesional Contratista
Alcaldía de Teusaquillo



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL
TEUSAQUILLO

9
M

Radicado 20176310113832

Bogotá D.C., abril 20 de dos mil dieciocho.

Al Despacho de la señora Alcaldesa Local de Teusaquillo informándole que por radicación se recibió el Despacho Comisorio N°0086 del Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá, y con informe secretarial del día 7 de noviembre de 2017, se fija como fecha para su realización el día 30 de septiembre de 2019. SIRVASE PROVEER.


JAIME BARAJAS
Profesional Contratista

ALCALDIA LOCAL
TEUSAQUILLO

Bogotá D.C., mayo 03 de dos mil dieciocho.

Visto el informe secretarial que antecede, con el fin de dar cumplimiento a la comisión conferida por el Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá, y después de hacer un re agendamiento de las fechas ya programadas, se señala para la realización de la diligencia de SECUESTRO comisionada, esto es para el día 13 de diciembre de 2018 a partir de las 8:00 a.m. Anéxese copia de las comunicaciones enviadas.

Una vez diligenciado remítase el comisorio al comitente de origen previo registro en libros y aplicativos sistematizados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA
Alcaldesa Local de Teusaquillo

34

Señores
ALCALDIA MENOR LOCAL DE TEUSAQUILLO
Ciudad
E. S. D.

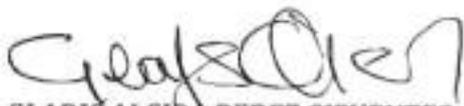
REF.- DESPACHO COMISORIO No. 0086
PROCESO No. 2014-554
JUZGADO COMITENTE: 6 CIVIL MUNICIPAL DE DE DESCONGESTION BOGOTÁ.
EJECUTIVO SINGULAR URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA Vs. MIGUEL
ANTONIO GUZMAN URREGO

GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, comedidamente manifiesto a su Despacho que sustituyo el poder a mi inicialmente conferido al Dr. GUILLERMO SÁNCHEZ JUNCA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.180.482 de Bogotá y T. P. No. 32.203 del C. S. de la J., para que me sustituya en la práctica de la diligencia de secuestro programada por su Despacho para el día 13 de diciembre de 2018 a las 8:00 am, y en caso de suspensión de la misma, para que me sustituya en la diligencia que programe nuevamente su despacho para tal efecto.

Mi apoderado sustituto cuenta con amplias facultades para la práctica de la citada diligencia judicial, así como para interponer recursos.

En consecuencia, agradezco a su despacho se sirva reconocerle personería jurídica en los términos aquí señalados.

De usted, atentamente,


GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES
C.C. 51.779.153 de Bogotá
T.P. 68.110 del C.S. de la J.

Acepto: 
C.C. 19.180.482
T.P. 32.203 del C.S. de la J.

63

NOTARIA SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Identificación Biométrica Decreto-Ley 819 de 2012.
PRESENTACION PERSONAL

Yo, el(a) Notario(a) Sesenta y Tres del Círculo de Bogotá, D.C. Compareció:
PEREZ CIFUENTES GLADIS ALCIRA
Identificado con C.C. 51779153 y T.P. 68110

Y declaró que respalda el contenido de este documento, la firma y huella como suyas. Autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificados su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biométricos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Documento: 36888

Bogotá D.C., 2018-12-11 17:32:15





FIRMA DEL TITULAR
ORLANDO MUÑOZ NEIRA
NOTARIO 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Responsable
Norma Royero Diaz

REPUBLICA COLOMBIANA
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
63



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181211363516906729

Nro Matrícula: 50C-126979

Página 1

Impreso el 11 de Diciembre de 2018 a las 09:17:29 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 09-03-1973 RADICACIÓN: 1973-010798 CON: DOCUMENTO DE: 09-03-1973

CODIGO CATASTRAL: AAA0073MMNCCOD CATASTRAL ANT: 24-31-17

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA LOTE ALINDERADO AS: ORIENTE QUE ES SU FRENTE EN 10.00MTRS CON LA CARRERA 31, OCCIDENTE EN UNA EXTENSION DE 10.00MTRS CON EL LOTE # 18 SUR EN 28.00MTRS APROXIMADAMENTE CON EL LOTE NUMERO 8 HOY CASA MARCADA CON EL # 24-29 Y 24-31 PROPIEDAD DEL VENDEDOR, NORTE EN UNA EXTENSION DE 28.00MTRS APROXIMADAMENTE CON EL LOTE NUMERO 6 DE LA MISMA MANZANA

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 31 25A 35 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 31 24-35 NRO. 37.

DE NOTARIADO
 EL REGISTRO
 La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-03-1980 Radicación:

Doc: ESCRITURA 852 del 22-02-1980 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$156,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ C RICARDO

A: CARRILLO DE CAMARGO ROSALBA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-04-1973 Radicación: 73021564

Doc: ESCRITURA 1775 del 27-03-1969 NOTARIA 6. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 105 APORTE REFORMA SOCIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO DE CAMARGO ROSALBA

A: INDUSTRIAS EL ALBARCO LTDA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-05-1977 Radicación: 7735311

Doc: ESCRITURA 185 del 19-04-1977 NOTARIA de MELGAR

VALOR ACTO: \$700,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INDUSTRIAS EL ALBARCO LTDA

NIT# 60001770

A: LAS POLLITAS UNITADA FUENTERRABIA

NIT# 90702883 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten signature or mark in the top right corner.

Certificado generado con el Pin No: 181211363516906729

Nro Matrícula: 50C-126979

Página 2

Impreso el 11 de Diciembre de 2018 a las 09:17:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-03-1982 Radicación: 1982-24058

Doc: ESCRITURA 208 del 15-02-1982 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS POLLITAS LTDA FUENTERRABIA

X

A: MAICHEL JACOME GUILLERMO A

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-04-1984 Radicación: 1984-43572

Doc: ESCRITURA 944 del 03-04-1984 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAICHEL JACOME GUILLERMO AUGUSTO

A: LAS POLLITAS LTDA FUENTERRABIA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-09-1988 Radicación: 1988-119145

Doc: ESCRITURA 3592 del 27-05-1988 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS POLLITAS LTDA FUENTERRABIA

A: BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A

NIT# 90903638

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-02-1991 Radicación: 11057

Doc: ESCRITURA 483 del 07-02-1991 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$6,200,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.

A: LAS POLLITAS LTDA FUENTERRABIA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-02-1991 Radicación: 11058

Doc: ESCRITURA 319 del 12-02-1991 NOTARIA 18 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$47,151,833

ESPECIFICACION: : 104 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS POLLITAS LTDA FUENTERRABIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181211363516906729

Nro Matrícula: 50C-126979

Página 3

Impreso el 11 de Diciembre de 2018 a las 09:17:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: PURINA COLOMBIANA S.A.

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-11-1991 Radicación: 73776

Doc: OFICIO 1840 del 12-02-1991 JUZ 5 D EE.FF. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: TESORERIA DE BOGOTA D.E.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-03-1992 Radicación: 1992-18541

Doc: OFICIO 390 del 19-03-1992 JUZ 5 DISTRITAL DE E.E.F.F. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No. 9

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZG 5. DISTRITAL DE EJECUCIONES FISCALES TESORERIA DE SAN TAFE DE BOGOTA

A: LAS POLLITAS LTDA

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 21-08-1992 Radicación: 55945

Doc: ESCRITURA 2994 del 1992-07-08 00:00:00 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PURINA COLOMBIANA

NIT# 89040054

A: DUARTE DE AVILES CARMEN NELLY

CC# 41435672 X

A: SANCHEZ DE FORERO MARIA PIEDAD

CC# 41429650 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 21-08-1992 Radicación: 55945

Doc: ESCRITURA 2994 del 1992-07-08 00:00:00 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUNATIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE DE AVILES CARMEN NELLY

CC# 41435672 X

DE: SANCHEZ DE FORERO MARIA PIEDAD

CC# 41429650 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-08-1995 Radicación: 1995-44880

Doc: ESCRITURA 648 del 03-03-1995 NOTARIA 32. de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$73,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

14



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 181211363516906729

Nro Matrícula: 50C-126979

Página 4

Impreso el 11 de Diciembre de 2018 a las 09:17:29 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: DUARTE DE AVILES CARMEN NELLY CC# 41435672

DE: SANCHEZ DE FORERO MARIA PIEDAD CC# 41429650

A: BIOBACTER LTDA X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 01-02-1996 Radicación: 1996-8772

Doc: ESCRITURA 4270 del 13-12-1995 NOTARIA 32 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESC. # 648 DE 1994 NOT. 32, EN CUANTO AL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO: VALOR \$ 736#039,000.000.; \$466#039,000.000. CANCELADOS Y RECIBIDOS, Y \$ 278#039,000.000 MEDIANTE SUBROGACION DE CONAVI A LA COMPRADORA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE DE AVILES CARMEN NELLY CC# 41435672

DE: SANCHEZ DE FORERO MARIA PIEDAD CC# 41429650

A: BIO-BACTER LIMITADA NIT# 8805033147 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 30-07-1998 Radicación: 1998-67173

Doc: ESCRITURA 3252 del 25-08-1998 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BIO-BACTER LIMITADA NIT# 8805033147

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A NIT# 8909133414

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 11-01-2001 Radicación: 2001-1873

Doc: ESCRITURA 4931 del 18-12-2000 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$25,500,000

Se cancela anotación No. 15

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A NIT# 8909133414

A: BIO-BACTER LIMITADA NIT# 8805033147 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 21-12-2015 Radicación: 2015-113133

Doc: ESCRITURA 3261 del 17-12-2015 NOTARIA CUARENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$600,000,000

ESPECIFICACION: DACION EN PAGO: 0129 DACION EN PAGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BIO BACTER S.A.S. ANTES BIO BACTER LTDA NIT. 8805033147

A: DUARTE BECERRA CARMEN NELLY X C.C. 41435672

A: GUZMAN URREGO MIGUEL ANTONIO CC# 2923986 X

A: SANCHEZ DE FORERO MARIA PIEDAD CC# 41429650 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

5
M

Certificado generado con el Pin No: 181211363516906729

Nro Matricula: 60C-126979

Pagina 5

Impreso el 11 de Diciembre de 2018 a las 09:17:29 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 12-04-2016 Radicación: 2016-26733

Doc: ESCRITURA 3050 del 09-04-2016 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$28.000.000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A HOY BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8908133414

A: DUARTE DE AVILES CARMEN NELLY CC# 41435872

A: SANCHEZ DE FORERO MARIA PIEDAD CC# 41429850

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 03-09-2016 Radicación: 2016-62967

Doc: OFICIO 225 del 15-04-2016 JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DERECHOS DE CUOTA: 0461 EMBARGO DERECHOS DE CUOTA EJECUTIVO SINGULAR #11001400305120140065400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA NIT# 8002491801

A: GUZMAN URREGO MIGUEL ANTONIO CC# 2923966 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0300 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/09/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 11 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 13-07-1998

FECHA DE REGISTRO CORREGIDA VALE.T.C.96-11055 COD.OGFIGEM/AUX.5.-

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 13-07-1998

FECHA DE REGISTRO CORREGIDA VALE.T.C.96-11055 COD.OGFIGVA/AUX.5.-

Anotación Nro: 17 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-2272 Fecha: 28-02-2016

EN PERSONAS SE CORRIGE NOMBRE Y SE CORRIGE EL VALOR DEL ACTO. AUXDE92/C2016-2272. SI VALE SEGUN TEXTO TITULO ART 59 LEY 1579/2012.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

16



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 181211363516906729

Nro Matrícula: 50C-126979

Página 6

Impreso el 11 de Diciembre de 2018 a las 09:17:29 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2018-771965

FECHA: 11-12-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Cecilia Diaz Cervantes

El Registrador JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

Señor

ALCALDESA LOCAL TEUSAQUILCO
E.S.D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN y/o PODER DE REPRESENTACION
REFERENCIA: PROCESO No.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 909, con N.I.T. No. 900.104.902-0, respetuosamente manifiesto a ustedes, que **AUTORIZO** a al señor (a) **BLANCA MERY ROJAS BERNAL**, quien se identifica con la C.C. No. **39.635.469** de Bogotá D.C., para que tome participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en representación de la sociedad secuestre designada.

El apoderado cuenta con amplias facultades para realizar declaraciones pertinentes al cargo y la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C.G. del P., inclusive para recibir los honorarios y firmar las respectivas constancias.

Atentamente,

ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA

N.I.T. No. 900.104.902-0

JHON JAIRO SANGUINO VEGA

C. C. No. 79.961.663 de BOGOTA

DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 909 Bogotá D.C.

CORREO: jhonsanguinov@hotmail.com

TELEFONO: 310 697 9809



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente

Jhon Jairo Sanguino

Quien se identificó con C.C. No. *79.961.663*

T. P. No. *15-39* Bogotá D.C. *2 JUN 2010*

Responsable Centro de Servicios *Shirley C. Rojas Chaves*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11814878797312

26 DE JULIO DE 2018 HORA 08:32:36

0118148787

PAGINA: 1 de 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA

SIGLA : ASJUES LTDA

N.I.T. : 900104902-0 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01632470 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE JUNIO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 2,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 10 No. 15-39 Of. 909

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jhonsanguinov@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : Carrera 10 No. 15-39 Oficina 909

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jhonsanguinov@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 31077118 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.

42
100

Constanza del P.Har Puente Trujillo

04 2011/11/15 JUNTA DE SOCIOS 2011/11/29 01531443

04 2011/11/15 JUNTA DE SOCIOS 2011/11/29 01531445

02 2013/11/13 JUNTA DE SOCIOS 2013/11/14 01780996

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BINES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUANTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LÍCITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASÍ MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRÁN CONSTITUIRSE EN GARANTES SE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARÁCTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTE: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y RECUPERACIÓN DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, RÉGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSÁTIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURÍDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PÚBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONÁUTICO. ADEMÁS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRÁ PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, PÚBLICOS

PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACION, INMIGRACION, CONCILIACION, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCION DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORIA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPANIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCION, CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS:1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, PUBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS.2) CONSTITUIR OFICINAS EN OTRAS CIUDADES DEL PAIS ASI COMO EN EL EXTERIOR.3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPANIAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO.4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTICIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACION SIN IMPORTAR SU OBJETO.6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACION EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE.7) OTORGA Y RECIBIR GARANTIAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO.8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES.9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CREDITO ACTIVO O PASIVO. 10)ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES.11)CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CREDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMAS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS.12)SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS.13)EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$3,000,000.00 DIVIDIDO EN 3,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SANGUINO VEGA JHON JAIRO C.C. 000000079961663

NO. CUOTAS: 2,900.00 VALOR: \$2,900,000.00

GONZALEZ GIL ADRIANA DEL ROCIO C.C. 000000037293922

NO. CUOTAS: 100.00 VALOR: \$100,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 3,000.00 VALOR: \$3,000,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0231 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO EL 9 DE MARZO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00166780 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 2 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS NO. 2017-1084, DE: YURI ANDREA BAQUERO GOMEZ, CONTRA: JHON JAIRO SANGUINO VEGA, SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES, ACCIONES O PARTES DE INTERÉS QUE POSEA EL SEÑOR JHON JAIRO SANGUINO VEGA DENTRO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 02 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781000 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

SANGUINO VEGA JHON JAIRO

C.C. 000000079961663

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

SANGUINO VEGA JHON JAIRO

C.C. 000000079961663

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : ADEMAS DE LOS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS HASTA CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V.) B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11814878797312

26 DE JULIO DE 2018 HORA 08:32:36

0118148787 PAGINA: 3 de 3

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE JUNIO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

20
44

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Leonora Pardo



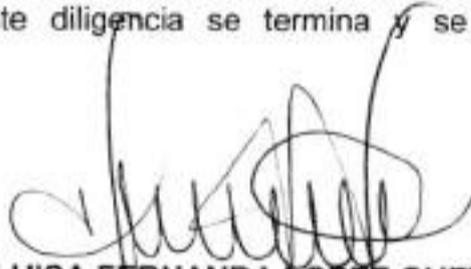
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Asamblea Local de Teusaquillo

27
15

DESPACHO COMISORIO: 0086
JUZGADO: SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR N° 2014-00554
DEMANDANTE: URBANIZACION LA HERRADURA 1 ETAPA
DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO GUZMAN URREGO
DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE

Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de Diciembre de dos mil dieciocho (2018), siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la práctica de la diligencia citada en la referencia, la señora Alcaldesa Local LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA, en asocio con la Dra. ANDREA ROMERO LÓPEZ Profesional Jurídico de la alcaldía de Teusaquillo. Se hace presente el Dr. GUILLERMO SANCHEZ JUNCA, identificado con número de Cédula de Ciudadanía N°19-180.482 de Bogotá y tarjeta profesional N°32.203 C.S. de la J, quien aporta poder otorgado por la Dra. GLADYS ALCIRA PEREZ CIFUENTES y a quien se le reconoce personería para actuar; Se deja constancia que se nombra a la empresa ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURIDICA LTDA, cuyo representante legal es el Sr. JHON JAIRO SANGUINO VEGA, empresa que encuentra inscrita dentro de la lista de auxiliares del CSJ. Con dirección de notificación Carrera 10 N° 15 – 39 Of 506, y con número de teléfono 3106979809 quien le otorga poder para actuar dentro de la misma a la señora BLANCA MERY ROJAS BERNAL identificada con número de cedula 39.635.469 de Bogotá, para que desempeñe las funciones de auxiliar de la justicia, a quien el despacho procede a posesionar en legal forma previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo impone, e igualmente manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa no está impedida ni sancionada para la presente diligencia. El despacho se traslada a la CARRERA 31 N° 25-A-35 de esta ciudad, una vez allí procedemos a golpear y somos atendidos por: JUAN CARLOS ORTEGA CORTES , identificado con la C.C.N°79.566.523 de Bogotá, quien nos permite el ingreso al inmueble y manifiesta: " Yo soy un empleado del señor MIGUEL ANTONIO GUZMAN URREGO, no tengo nada que decir no conozco nada sobre el proceso" Acto seguido se procede a alinderar e identificar el predio de la siguiente manera: POR EL NORTE: Con el inmueble marcado con el numero 25 A 45 POR EL SUR: Con el inmueble identificado con el numero 25 A 29. POR EL ORIENTE: Que es su frente con la carrera 31 POR EL OCCIDENTE: Con muro que lo separa del inmueble parte posterior. Se trata de una casa de habitación de dos pisos en el primero piso encontramos una sala comedor una habitación un garaje, dos baños y un patio que se encuentra adecuad para oficinas escaleras de accesos al segundo piso en granitos donde encontramos cuatro habitaciones dos baños sala comedor patio en la parte de atrás cubierta en teja. Paredes pañetadas y pintadas techos rústicos pisos en granitos piso laminado en regular estado de conservación cuenta con los servicios agua, luz y gas" La cuota parte del inmueble que tiene la matricula inmobiliaria N° 50C-126979. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte demandante, quien manifiesta: "Solicito al despacho declare legalmente secuestrada la cuota parte que le corresponde al demandado de esta comisión de manera simbólica",

Encontrándonos en el sitio de la diligencia indicada en el despacho comisorio y no existiendo oposición legal que resolver, se declara LEGALMENTE SECUESTRADO la cuota parte del inmueble de manera simbólica. De lo cual se le hace entrega del mismo al auxiliar de la justicia, quien manifiesta: "Recibo el inmueble en la cuota parte de manera simbólica y procedo a lo de mi cargo". Se fijan como honorarios provisionales a la secuestre la suma de DOCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) y los cuales son cancelados en el acto. No siendo más el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron.



LUISA FERNANDA LOPEZ GUEVARA
Alcalde Local Teusaquillo



ANDREA ROMERO LOPEZ
Profesional Contratista

Juan Carlos Ortega Cortes

JUAN CARLOS ORTEGA CORTES
Quien atiende la diligencia



GUILLERMO SANCHEZ JUNCA
Apoderado



BLANCA MERY ROJAS BERNAL
SECUESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400305120140055400
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	Secuestro Despacho comisorio
Fecha del documento o elemento (AAAA/MM/DD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 46

47



Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO: SPARDOTO	PERFIL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CIRCUITO JUDICIAL: 110012041054	JURISDICCION: 110014003054 JUZ 054 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	PROCESO: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 02/04/2019 12:54:25 PM	ÚLTIMO INGRESO: 02/04/2019 08:16:46 AM
						BOGOTANO: BOGOTA	CAMBIO CLAVE: 01/04/2019 11:29:27
						CORRECCION IP: 190.217.24.4	

- [Inicio](#)
- [Consultas](#)
- [Transacciones](#)
- [Administración](#)
- [Reportes](#)
- [Preguntame](#)

Consulta General de Titulos

No se han encontrado titulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 02/04/2019 01:00:19 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

2923966

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Fija el estado

Es la fecha inicial Esta la fecha final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Version: 1.7.4



ALCALDÍA DE MELGAR

Un Gobierno al Servicio de la Gente

"UN GOBIERNO AL SERVICIO DE LA GENTE"
SECRETARIA DE HACIENDA

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA

Certificado Nro: 2019000130

Que en el listado catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi para el ALCALDIA DE MELGAR, aparece el predio 010200570013000 a nombre de INVERSIONES-HERRADURA-LIMITADA con cédula Nro. 000000000000 y con las siguientes especificaciones:

DIRECCIÓN DEL PREDIO	UBICACIÓN	AREA			AVALUO ACTUAL	AÑO AVALUO
		HA	M ²	CONS.		
C 25 6 25 Cs Lo 13 Mz E	URBANO	0	1256	68	69,765,000	2019

Expedido a los 2 del mes Septiembre de 2019

Válido hasta 31/12/2019

Se expide con destino a : TRAMITES NOTARIALES

Valor 6000 Pesos Mcte.

PROPIETARIOS

ORDEN	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
001	000000000000	INVERSIONES-HERRADURA-LIMITADA

NORMA ROCIO BAUTISTA OLIVEROS

TESORERO MUNICIPAL

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

E. S. D.

10

2014

REF.- PROCESO No. 2014-554 -S1

EJECUTIVO URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA vs. MIGUEL ANTONIO GUZMAN URREGO

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, respetuosamente me permito presentar el avalúo del inmueble embargado y secuestrado dentro de la presente litis, en la suma de: CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$104.647.500).

Para el avalúo, sírvase tener en cuenta la **CERTIFICACIÓN CATASTRAL**, anexa al presente escrito.

Lo anterior, conforme a lo normado en el inciso quinto del artículo 444 del C.G.P.

Anexo lo enunciado en un folio.

Del señor juez, atentamente,

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES

C.C.: 51.779.153 de Bogotá

T.P. 68.110 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

26622 24-SEP-19 9:04

Scru
dt
2f

0742-0926



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EJECUTORIAL DE EJECUCIÓN

23 OCT 2019

05

Verd-1

9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., _____

05 NOV. 2019

Referencia: 11001 4003 051-2014-00554-00

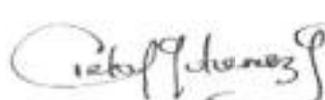
En atención a las documentales que anteceden el despacho dispone:

ÚNICO: Córrase traslado por el término de diez (10) días del avalúo aportado por el apoderado de la parte ejecutante (fls 48-49).

Notifíquese (2),



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá
08 NOV. 2019
Bogotá, D.C. _____
Por anotación en estado N° <u>197</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am
Secretaría

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

51

Señor

JUEZ 10º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF.- PROCESO No. 2014-00554

EJECUTIVO DE URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA P.H.

Vs. MIGUEL ANTONIO GUZMAN URREGO

JUZGADO DE ORIGEN: 6º CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ Y 51 C.M.

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, respetuosamente solicito a su Despacho, se sirva ordenar oficiar a LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de esta ciudad, a fin de que a costa de la parte actora, se sirva expedir el certificado catastral actualizado en el que se indique el valor del avalúo para el año 2020 del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-126979 ubicado en la Cra.31 No.25A-35 de esta ciudad, de propiedad del demandado en cuota parte GUZMAN URREGO MIGUEL ANTONIO C. C. No.2.923.966 , como también de propiedad en cuota parte de las señoras: DUARTE BECERRA CARMEN NELLY C. C. No.41.435.872 y SANCHEZ DE FORERO MARIA PIEDAD C. C. No.41.429.650 .

La presente petición se realiza con el fin de poder presentar avalúo del citado bien inmueble que se encuentra embargado y secuestrado a órdenes de su Despacho y proceder luego a solicitar fecha y hora para su remate, como quiera que dicha certificación ya no la expide la oficina de Catastro sino a los propietarios del inmueble directamente.

Del señor juez, atentamente,



GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES

C.C. 51.779.153 de Bogotá

T.P. 68.110 del C.S.J.

OF. E.JEC. CIVIL M. PAL
60977 30-JAN-20 15:18

800-134-da
Camp HF letan



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
Ejecutivo AL DESPACHO

04 FEB 2020

U.C.
Al despacho del Señor (a) Jefe (a)
Observaciones
El (a) Secretario (a)

[Handwritten signature]

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

52
DESPACHO
4-2-20

REF.- PROCESO No. 2014-554
EJECUTIVO URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA Vs. MIGUEL GUZMAN
JUZGADO DE ORIGEN: 51 C.-M. Y 6 C.M.D.

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, comedidamente solicito a su despacho se sirva **señalar fecha y hora para llevar acabo diligencia de remate** del bien inmueble que legalmente se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro de las presentes diligencia e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **366-1205** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar, tal y como consta en autos.

Del señor juez, atentamente,



GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES
C.C.: 51.779.153 de Bogotá
T.P. 68.110 del C.S. J.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
61984 7-FEB-20 9:40
1118-21010
Depto IF
Despacho

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Panamá
A. 052940101

71 FEB 2020

53

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 4003 051-2014-00554-00

En atención a la solicitud obrante a fl. 51, el despacho dispone:

ÚNICO: Oficiar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL DE BOGOTÁ, para que, previo el pago de las expensas a que haya lugar, expida con destino a este despacho la certificación catastral donde se indique el avalúo del inmueble identificado con FMI N° 50C-126979. Diligénciese por la parte interesada. Oficiese.

Notifíquese (2).



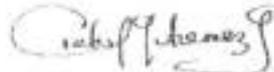
HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 20 de febrero de 2020

Por anotación en estado N° 028 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

9

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 4003 051-2014-00554-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte ejecutante para que en el término de ejecutoria se pronuncie sobre las manifestaciones efectuadas por la parte ejecutada obrante a fls. 48-49.

SEGUNDO: : Una vez realizado el control de legalidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día 24 del mes de Marzo de 2020 para que tenga lugar la audiencia de REMATE del inmueble con FMI 366-1205, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 9:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibidem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

Notifíquese (2).



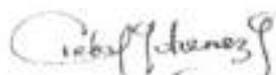
HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 20 de febrero de 2020

Por anotación en estado N° 028 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaria



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Consejo de Estado
de Colombia

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Ciudad de Bogotá D.C.
L. DESPACHO

04

01 FEB 2021

Al comparecer en el Poder Judicial

CIVIL, ORDEN

El/los señores (a)

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

SS

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 12175
Bogotá 26 de febrero de 2020

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. **11001400305120140055400** iniciado por URBANIZACIÓN LA HERRADURA PRIMERA ETAPA P.H NIT 800.249.180-1 **contra** MIGUEL ANTONIO GUZMÁN URREGO CC 2.923.966 (Juzgado de Origen 51 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que previo el pago de las expensas a que haya lugar, expida con destino a este despacho la certificación catastral donde se indique el avalúo del inmueble identificado con F.M.I 50C-126979.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Jose castellanos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 12175
Bogotá 26 de febrero de 2020

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. **11001400305120140055400** iniciado por URBANIZACIÓN LA HERRADURA PRIMERA ETAPA P.H NIT 800.249.180-1 **contra** MIGUEL ANTONIO GUZMÁN URREGO CC 2.923.966(Juzgado de Origen 51 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que previo el pago de las expensas a que haya lugar, expida con destino a este despacho la certificación catastral donde se indique el avalúo del inmueble identificado con F.M.I 50C-126979.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

CIELO PIÑERREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 40000110

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Constancia Secretarial

Se deja constancia que a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el 01 de Julio de 2020 no corrieron términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia Sanitaria a causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 06 de Julio de 2020.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

57

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF.- PROCESO No. 2014-554
EJECUTIVO DE URBANIZACION LA HERRADURA 1ª. ETAPA Vs. MIGUEL ANTONIO GUZMAN
URREGO

GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES, conocida de autos dentro del proceso ejecutivo de la referencia, respetuosamente solicito a su despacho se sirva señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble que legalmente se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro de las presentes diligencias.

Lo anterior, como quiera que por el cierre de juzgados con motivo de los efectos del COVID 19, no fue posible llevar a cabo la diligencia de remate programada por su despacho para el pasado 24 de marzo de 2020.

Del señor Juez, atentamente,


GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES
C.C. 51.779.153 DE BOGOTA
T.P.No. 68.110 DEL C.S. DE LA J.

2 Ftos.
Letras
Gladis**Fw: JUZGADO 10. C.M. EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j10jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 10/07/2020 7:55 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (270 KB)

JUZGADO 10 C.M.E. SENTENCIAS BOGOTA.pdf

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

85453 3-SEP-20 18:02

3162-104-10

De: Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperci17@gmail.com>

Enviado: viernes, 10 de julio de 2020 3:00 p. m.

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j10jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gladia Alcira Perez Cifuentes <coasperci17@gmail.com>

Asunto: JUZGADO 10. C.M. EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Buenas tardes señores Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá,

DEMANDANTE: URBANIZACIÓN LA HERRADURA 1 ETAPA

DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO GUZMAN URREGO

REFERENCIA: No. 2014-554

ASUNTO: SOLICITUD NUEVA FECHA DE REMATE.

Atentamente,

GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES

C.C. 51.779.153 DE BOGOTA

T.P. No. 68.810 DEL C.S. DE LA J.

GLADIS PEREZ.

Cel: 3108740216

Tel: 2268276



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

62

10 SEP 2020

Al SEÑOR DE SEÑOR (R) (M) (N) _____
COBOYDREPS _____
EJECUTIVO (R) _____

5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 4003 051-2014-00554-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Una vez realizado el control de legalidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día 19 del mes de Febrero de 2021 para que tenga lugar la audiencia de REMATE del inmueble identificado con FMI 366-1205, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso.

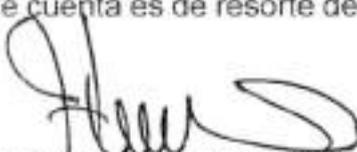
La audiencia quedará abierta a partir de las 10:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

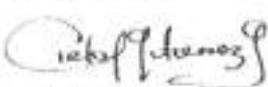
Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P).

Publiquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

Notifíquese,


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C., 25 de septiembre de 2020 Por anotación en estado Nº 117 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am Secretaría

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Responder a todos   Eliminar  No deseado Bloquear ...

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION. PROCESO No. 11001400305120140055400.
DEMANDANTE: URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA Vs. MIGUEL GUZMAN**

G Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperc17@gmail.com>

    ...

Vie 16/10/2020 11:58 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota; Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperc17@g

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIP...
798 KB

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Ciudad

Referencia:

DEMANDANTE: URBANIZACIÓN LA HERRADURA PRIMERA ETAPA.

DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO GUZMAN URREGO

PROCESO: EJECUTIVO No. PROCESO No. 1100140030512014-0055400

JUZGADO ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: MEMORIAL CON SOLICITUD OFICIAR A UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL

Cordial Saludo:

Por medio del presente, me permito adjuntar memorial relacionado en el asunto de la referencia.

Atentamente,

--

--

GLADIS PEREZ.

Cel: 3108740216

Responder | Responder a todos | Reenviar

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

61

REF. PROCESO No. 51-2014-00554-00
EJECUTIVO URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA Vs. MIGUEL GUZMAN

GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES, conocida de autos dentro de las presentes diligencias, comedidamente solicito muy respetuosamente a su Despacho, se sirva ordenar Oficiar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de esta ciudad, a fin de que a costa de la parte actora, expida el certificado de Catastro Distrital actualizado, en el que indique el valor del avalúo para el año 2020, del inmueble embargado y secuestrado dentro de las presentes diligencias e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. SOC-126979, de propiedad en cuota parte del demandado MIGUEL ANTONIO GUZMAN URREGO, con C.C. No. 2.923.966, con dirección catastral No. KR 31 25 A 35, de esta ciudad.

La anterior obedece a lo previsto en el inciso segundo del art. 32 de la Resolución No. 0073 del 15 de enero de 2020, expedida por la UAECO, que indica: "ART. 12. EXPEDICION DE CERTIFICACIONES. (...) 12.1. Certificación Catastral (...). Este certificado solo se le expedirá a quien esté legitimado para solicitar la información conforme a lo establecido en los artículos 2º al 6º de la presente resolución". Y el art. 2º de la citada resolución, señala: "Todo propietario o poseedor de un inmueble (...) podrá acudir ante la UAECO, directamente o a través de apoderado o concediendo una autorización, para solicitar la modificación, rectificación o certificación de la información catastral del predio, así como los demás trámites y servicios contemplados en la presente resolución, (...)". Igualmente el inciso tercero del art. 5º de la mencionada resolución, establece: ART. 5º. APODERADOS. En los poderes especiales los asuntos e inmuebles deberán estar determinados y claramente identificados. En este caso quien lo otorga (propietario, poseedor o representante legal), deberá contener presentación personal ante la Entidad o ante notario o cualquier autoridad competente para tal efecto. (...). (Subrayes del artº. 5º. Fuera de texto).

La presente petición la efectúo con el fin de presentar el avalúo de la cuota parte del inmueble de propiedad de la parte demandada, vigente al año 2020, y a fin de continuar con el trámite procesal correspondiente, esto es, solicitando fecha de remate de la citada cuota parte, ya que el pasado 15 de enero de los corrientes se solicitó a Castro Distrital, la citada certificación catastral, pero la expedida no indica el valor dado al inmueble, ya que nos exigen que para ello, debemos ajustarnos a la norma citada anteriormente.

Ajunto lo enunciado en un folio.

Del señor Juez, atentamente,


GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES
C.C. 51.799.153 DE BOGOTA
T.P. 68.110 DEL C.S. J.

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

10935 19-OCT-20 13:09

ANOTICA	
LUGO	<i>Juan Felipe</i>
F	(2)
U	<i>Remate</i>
RADICADO	
5261-145-10	



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2020-22678

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA. Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 963 de 2005 (estándares) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho registral de Habera Data".

Expedida el: 15 de enero de 2020 Hora: 08:51:58 am

Identificadores prediales:	
CHIP: AA.A0073MMNN	Cédula(s) catastral(es): 24-31-17
Código de sector catastral: 006102062400000000	Número predial nacional: 010610162130200060024000000000

Nomenclatura:	
Dirección Principal: KR 31 25A-35	Código postal: 111321
Dirección secundaria y/o incluye: KR 31 25A-35	

Encuentra anterior:	
Fecha: 16/03/2007 Dirección: KR 31 23A-35	
Fecha: 15/04/2010 Dirección: KR 31 24-35	

Terrazo vigencia actual:	
Año vigencia: 2020	Área: 274.50

Construcción vigencia actual:	
Año vigencia: 2020	Área: 412.50

Destino económico vigencia actual:	
Año vigencia: 2020	Código: 020 Descripción: OFICINAS Y CONSULTORIOS NPH

Uso predominante del predio vigencia actual:	
Año vigencia: 2020	Código: 020 Descripción: OFICINAS Y CONSULTORIOS NPH

Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	020	OFICINAS Y CONSULTORIOS NPH	412.50

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni amea los vicios que otorga una titulación o una posesión, Resolución N° 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co.

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Av. Cira 30 No. 26 - 80
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



22 OCT 2020

06

BOGOTÁ
MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
CATASTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 11001 4003 051-2014-00554-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Por Secretaría, actualícese el oficio No 12175 del 26 de febrero de 2020 y Una vez elaborado, remítase al correo electrónico obrante a (fl 60) para que sea tramitado por el interesado y acredite su diligenciamiento. Oficiese.

Cúmplase,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 25082
Bogotá 06 de noviembre de 2020

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. **11001400305120140055400** iniciado por URBANIZACIÓN LA HERRADURA PRIMERA ETAPA P.H NIT 800.249.180-1 **contra** MIGUEL ANTONIO GUZMÁN URREGO CC 2.923.966(Juzgado de Origen 51 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de febrero de 2020 y 5 de noviembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que previo el pago de las expensas a que haya lugar, expida con destino a este despacho la certificación catastral donde se indique el avalúo del inmueble identificado con F.M.I 50C-126979.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 996Z, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 25082
Bogotá 06 de noviembre de 2020

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. **11001400305120140055400** iniciado por URBANIZACIÓN LA HERRADURA PRIMERA ETAPA P.H NIT 800.249.180-1 **contra** MIGUEL ANTONIO GUZMÁN URREGO CC 2.923.966 (Juzgado de Origen 51 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de febrero de 2020 y 5 de noviembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que previo el pago de las expensas a que haya lugar, expida con destino a este despacho la certificación catastral donde se indique el avalúo del inmueble identificado con F.M.I 50C-126979.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRE:	Gledys Alvarado			MANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C.	57.709.153			CENTENADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO:	310874026			AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA:	27 NOV 2020				
FIRMA:	ccaspari17@gmail.com				



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

En atención al auto de fecha 4 de febrero de 2021, inciso segundo me permito informar que de conformidad a la Circular DESAJBOGC20-82 del 8 de noviembre de 2020, respecto a los sobres de intención (posturas) se recibirán por la Carrera 12 14-22 en sobre cerrado, de conformidad con el artículo 452 del Código General del Proceso.

Lo anterior para los fines pertinentes.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL

66

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 051 2014 00554 00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta las medidas tomadas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial- Bogotá referente al aforo de las instalaciones judiciales y el cronograma dado por la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias; con fundamento en los poderes de dirección e instrucción del juez otorgados en nuestro ordenamiento procesal vigente (*Art. 42 Núm 1º del C.G.P.*), de oficio se dispone:

PRIMERO: Señalar como nueva fecha de remate el día 19 del mes de abril de 2021 para que tenga lugar la audiencia de REMATE del inmueble con FMI N° 366-1205, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 9:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% de cada uno de los avalúo de los bienes.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (*artículo 451 del C.G.P.*).

Publiquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibidem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual de los bienes a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

SEGUNDO: Por la Oficina de Ejecución, remítase copia del presente auto a la DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL - Bogota a fin de que informe a este despacho el trámite a seguir para la recepción física de los sobres sellados contentivos de las ofertas, así como de los medios técnicos de transmisión simultánea a que hace referencia en el art. 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura. Diligénciese por secretaria. Oficiese.

Notifíquese (2).

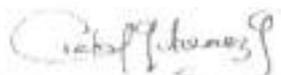

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de
Bogotá

Bogotá, D.C., 5 de febrero de 2021

Por anotación en estado N° 016 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

PRÓCESO No. 51- 2014-00554-00. EJECUTIVO URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA Vs. MIGUEL ANTONIO GUZMAN URREGO

Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperci17@gmail.com>

Vie 29/01/2021 16:58

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; coasperci17 <coasperci17@gmail.com>

1 archivos adjuntos (2 MB)

PROCESO No. 51-2014-00554-00. EJECUTIVO DE URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA Vs. MIGUEL ANTONIO GUZMAN.pdf;

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Ciudad

Referencia:

DEMANDANTE: URBANIZACIÓN LA HERRADURA PRIMERA ETAPA.
DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO GUZMAN URREGO
PROCESO: EJECUTIVO No. PROCESO No. 1100140030512014-0055400
JUZGADO ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: MEMORIAL CON SOLICITUD

Cordial Saludo:

Por medio del presente, me permito adjuntar memorial relacionado en el asunto de la referencia.

Atentamente,

--

--

GLADIS PEREZ.
Cel: 3108740216

3F 67
Denata

1070
2102-231-10
109/02/21

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF.- PROCESO No. 51- 2014-00554-00
EJECUTIVO URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA vs. MIGUEL ANTONIO
GUZMAN URREGO
JUZGADO ORIGEN: 51 C.M.

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, respetuosamente solicito a su Despacho se sirva informar dar trámite al memorial radicado por su Despacho el pasado 20 de enero de los corrientes, mediante el cual solicité el procedimiento logístico a seguir para adelantar la diligencia de remate programada por su Despacho para el día 19 de febrero de 2021 a las 10 a.m., respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 366-1205.

La anterior petición, atendiendo a la situación sulgeneris debido a la pandemia del COVID- 19 que azota al mundo y a la cercanía de la fecha para realizar las publicaciones de ley.

Anexo memorial y constancia del radicado del memorial en mención.

Del señor juez, atentamente,



GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES
C.C. 51.779.153 de Bogotá
T.P. No. 68.110 del C.S. J.

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION. PROCESO No.
11001400305120140055400. DEMANDANTE: URBANIZACION LA HERRADURA
PRIMERA ETAPA Vs. MIGUEL GUZMAN Recibidos**

1 mensaje

Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperc17@gmail.com>

20 de enero de 2021, 17:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperc17@gmail.com>

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Ciudad

Referencia:

DEMANDANTE: URBANIZACIÓN LA HERRADURA PRIMERA ETAPA.

DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO GUZMAN URREGO

PROCESO: EJECUTIVO No. PROCESO No. 1100140030512014-0055400

JUZGADO ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: MEMORIAL CON SOLICITUD

Cordial Saludo:

Por medio del presente, me permito adjuntar memorial relacionado en el asunto de la referencia.

Atentamente,

GLADIS PEREZ,
Cel: 3108740216

 PROCESO No. 2014-554.pdf
377K

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF.- PROCESO No. 2014-00554
EJECUTIVO URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA vs. MIGUEL ANTONIO
GUZMAN URREGO
JUZGADO ORIGEN: 51 C.M.

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, respetuosamente solicito a su Despacho se sirva informar el procedimiento logístico a seguir para adelantar la diligencia de remate programada por su Despacho para el día 19 de febrero de 2021 a las 10 a.m., respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 366-1205.

La anterior petición, atendiendo a la situación sui generis debido a la pandemia del COVID- 19 que azota al mundo.

Del señor juez, atentamente,


GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES
C.C. 51.779.153 de Bogotá
T.P. No. 68.110 del C.S. J.



6

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

10 FEB 2021

se agrega al

2

Existe en el expediente el presente escrito junto con sus anexos en 10 folios.
Se adjunta el presente escrito con sus anexos, conforme lo dispuesto
en el artículo 147 del Código de Procedimiento Civil, para que se agregue al expediente.
para los efectos de su tramitación.

Secretaría

70
2F

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
41944 08FEB*21 PM12:38
10-70-2021

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF. - PROCESO No. 2014-00554
EJECUTIVO URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA Vs. MIGUEL ANTONIO
GUZMAN URREGO
JUZGADO ORIGEN: S.I.C.M.

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, respetuosamente solicito a su Despacho se sirva informar el procedimiento logístico a seguir para adelantar la diligencia de remate programada por su Despacho para el día 19 de febrero de 2021 a las 10 a.m., respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 366-1205.

La anterior petición, atendiendo a la situación sui generis debida a la pandemia del COVID-19 que azota al mundo.

Del señor juez, atentamente,


GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES
C.C. 51.779.153 de Bogotá
T.P. No. 68.110 del C.S. J.

71

RV: JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION. PROCESO No. 11001400305120140055400. DEMANDANTE: URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA Vs. MIGUEL GUZMAN Recibidos

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 8/02/2021 11:11 AM

Para: Remates Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogotá <rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (377 KB)

PROCESO No. 2014-554.pdf;

De: Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperci17@gmail.com>

Enviado: miércoles, 20 de enero de 2021 17:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; coasperci17 <coasperci17@gmail.com>

Asunto: JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION. PROCESO No. 11001400305120140055400. DEMANDANTE: URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA Vs. MIGUEL GUZMAN Recibidos

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Ciudad

Referencia:

DEMANDANTE: URBANIZACIÓN LA HERRADURA PRIMERA ETAPA.
DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO GUZMAN URREGO
PROCESO: EJECUTIVO No. PROCESO No. 1100140030512014-0055400
JUZGADO ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL

Asunto: MEMORIAL CON SOLICITUD

Cordial Saludo:

Por medio del presente, me permito adjuntar memorial relacionado en el asunto de la referencia.

Atentamente,

GLADIS PEREZ
Cd: 3108740216



6

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

10 FEB 2021

en copia al

2

expediente al anterior escrito junto con sus anexos en folios...
por instancias de esta que lo decide dentro de la fecha...
en el artículo 10º del C.G.P. se pone en discusión...
para los fines legales pertinentes.

[Signature]
SECRETARÍA (3)

Ok- información enviada al área de la
interesada el 10/02/21



CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-80310

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, párrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 08 de febrero de 2021

Hora: 02:18:13 pm

Identificadores prediales:	
CHIP: AAA0073MMNN	Cédula(s) catastral(es): 24 31 17
Código de sector catastral: 006202062400000000	Número predial nacional: 110010162130200060024000000000

Nomenclatura:	
Dirección Principal: KR 31 25A 35	Código postal: 111321
Dirección secundaria y/o incluye :: KR 31 25A 33	

Nomenclatura anterior:	
Fecha: 16/03/2007	Dirección: KR 31 23A 35
Fecha: 15/04/2000	Dirección: KR 31 24 35

Aspecto jurídico del predio.				
Soporte jurídico:				
Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado
050000126979	COPIA ESCRITURA PUBL	3251	17/12/2015	42 BOGOTA D.C.
Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.				
La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.				

Propietarios/Poseedores:				
No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento Identidad	Número de documento Identidad	Porcentaje de copropiedad
1	MIGUEL ANTONIO GUZMAN URREGO	Cédula de Ciudadani	2923966	33.33%
2	MARIA PIEDAD SANCHEZ DE FORERO	Cédula de Ciudadani	41429650	33.33%
3	CARMEN NELLY DUARTE DE AVILES	Cédula de Ciudadani	41435672	33.33%
Total propietarios: 3				

Área vigencia actual:	
Año vigencia: 2021	Área: 274.30

Construcción vigencia actual:	
Año vigencia: 2021	Área: 412.50

Destino económico vigencia actual:		
Año vigencia: 2021	Código: 21	Descripción: COMERCIO EN CORREDOR COM

Uso predominante del predio vigencia actual:		
Año vigencia: 2021	Código: 020	Descripción: OFICINAS Y CONSULTORIOS NPH

Aspecto económico del predio	
Avalúo vigencia actual:	
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral: \$1.230.559.000,00

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 - Info: Línea 195
 www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Usos del predio vigencia actual:

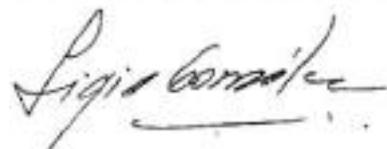
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	CA020	OFICINAS Y CONSULTORIOS NPH	412.50

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia:	2020	Valor avalúo catastral:	\$1,211,593,000.00
---------------	------	-------------------------	--------------------

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo geolocalizan. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anotando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al sector principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, correspondiendo a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el sector principal del predio.
	Código postal	Esquema que sirve a distinguir zonas o lugares de un país en código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encuentra inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se registra en nuestros cuadros catastrales y en el documento que se expone en el presente documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en el censo (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominantemente que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (año) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales corren en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las verificaciones que expide la UAECB con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la verificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Calle 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2847600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.coTrámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 14-12-2020 12:21:08
Al Contestar Qto Folio No. 2020ER45743 O 1 Folio Anex. 1.
ORIGEN: Se 29321 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
DESTINO: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ASUNTO: TRASLADO CORDIS 2020ER22947 RAMA JUDICIAL
OBS: PROYECTO PEDRO JAVIER PRIETO RODRIGUEZ

Bogotá D.C.

Señores

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: solicitud de certificación catastral emitida por el Juzgado Décimo Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Bogotá

Referencia: Radicado UAECD 2020ER22947 del 11/12/2020 (Al responder favor citar este número)
Oficio Juzgado: 25082 del 29/01/2020
Referencia: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 11001400305120140055400
De: Urbanización La Herradura Primera Etapa PH Nit 800.249.180-1
Contra: Miguel Antonio Guzmán Urrego C.C. 2.923.966 (Juzgado de Origen 51 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud del asunto, recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, me permito dar traslado a la petición presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Municipales - Juzgado Décimo Civil Municipal De Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que sea atendida en virtud del convenio suscrito entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

SEÑOR CIUDADANO:
FAVOR TENER EN CUENTA

Resolución 1299 del 27/11/2020

ARTÍCULO 1. ORDENAR el cierre del Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y de los aplicativos Línea de Producción Cartográfica (LPC) y Catastro en Línea (CEL) y servicios de interoperabilidad, incluyendo la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) con otras entidades desde el diecinueve (19) de diciembre de 2020, hasta el tres (3) de enero de 2021, iniciando actividades tendientes a resolver los trámites catastrales el cuatro (4) de enero de 2021, por las razones expuestas en la parte que motiva el presente acto administrativo.

Una vez se reactive el SIIC y los aplicativos LPC y CEL, puede radicar su petición, por las razones expuestas en la parte motiva del mencionado acto administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Fecha: 2020.12.28
10:57:13 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2020ER22947 en un (1) folio

Elaboró Pedro Javier Prieto Rodríguez//GCAU

Revisó Alberto Franco Silva//GCAU//

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Gervasio 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2847600 - info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 83-202004574



08-01-FR-01

V.11

REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N°51-2014-554 JUZ 9CME

1 mensaje

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.
<respuestasolicitudesceombta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: ccasperci17 <ccasperci17@gmail.com>

27 de noviembre de 2020,
16:49

Cordial saludo, mediante el presente me permito remitirle los oficios N° 25082 ordenados en auto de fecha 19 de febrero de 2020 y 5 de noviembre de 2020 en 1 folios anexos.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Atentamente,

Tatiana Montaño



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 JUZ10ECM51-2014-554-12112020154625-0001.pdf
446K



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,**
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 25082
Bogotá 06 de noviembre de 2020

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATÁSTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. **11001400305120140055400** iniciado por URBANIZACIÓN LA HERRADURA PRIMERA ETAPA P.H NIT 800.249.180-1 **contra** MIGUEL ANTONIO GUZMÁN URREGO CC 2.923.966 (Juzgado de Origen 51 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de febrero de 2020 y 5 de noviembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que previo el pago de las expensas a que haya lugar, expida con destino a este despacho la certificación catastral donde se indique el avalúo del inmueble identificado con F.M.I. 50C-126979.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAAT/3 N° 962, 966, 991 de 2013 y PSAAT/4 N° 1287 de 27 de junio de 2014, que fueron emitidos por la Jara Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020)

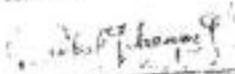
Referencia: 11001 4003 051-2014-00554-20

En atención a la solicitud obrante a fl. 51, el despacho dispone:

Oficiar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL DE BOGOTÁ, para que, previo el pago de las expensas a que haya lugar, expida con destino a este despacho la certificación catastral donde se indique el avalúo del inmueble identificado con FMI N° 50C-126979. Dirigíase por la parte interesada. Oficiese.

Notifíquese (2).


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Decimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C., 20 de febrero de 2020
Por anotación en el estado N° 220 de esta fecha fue notificado el auto
previo. Fijado a las 08:00 AM.
Secretaría

CELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

RV: UAECD 2020 EE 45393 (uaecd 2020 er 22947) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 08/02/2021 14:34

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)

UAECD 2020 EE 45393 (uaecd 2020 er 22947).pdf; 2021-80310.pdf;

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.

Enviado el: lunes, 08 de febrero de 2021 2:20 p. m.

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: FW: UAECD 2020 EE 45393 (uaecd 2020 er 22947) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

SEÑORES

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTA

Cordial Saludo.

Remtío en archivo adjunto lo solicitado.

OFICINA CERTIFICACIONES CONVENIOS

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Responder a: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>

Fecha: domingo, 7 de febrero de 2021 a las 11:07 a. m.

Para: "Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C."

<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2020 EE 45393 (uaecd 2020 er 22947) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Nuevo envío de: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>

Fecha de nuevo envío: domingo, 7 de febrero de 2021 a las 11:07 a. m.

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPetionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, las líneas de atención telefónica 2347600 ext. 7600-7501, línea 195 o a la línea gratuita [018000910488](tel:018000910488), así como la RED CADE de la Ciudad

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL





AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

11/12/2020

Correo: Gladys Consuelo Diaz Corredor - Outlook

RV: SOLICITUD CERTIFICACIÓN CATASTRAL (OFICIO DE JUZGADO REQUIRIENDO)

Ligia Elvira Gonzalez Martinez <lgonzalez@catastrobogota.gov.co>

Mi 09/12/2020 19:58

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

1 archivo adjunto (1 MB)

OFICIO No. 25082, PROCESO No. 51-20140007400, EJECUTIVO URBANIZACIÓN LA HERRADURA PRIMERA ETAPA P.H. V.L. M/DUT. GUZMAN.ppt

Buenas tardes, por favor una vez radicado enviar a la GCAU para dar respuesta

De: Tatiana Contreras Jaime <tatiana.contreras@igac.gov.co>

Enviado el: miércoles, 9 de diciembre de 2020 6:09 p. m.

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>; Ligia Elvira Gonzalez Martinez <lgonzalez@catastrobogota.gov.co>; Orlando

Buitrago Repero <obuitrag@igac.gov.co>; IGAC Contactenos <contactenos@igac.gov.co>

CC: Gladys Alcira Perez Cifuentes <coasperi17@gmail.com>

Asunto: RV: SOLICITUD CERTIFICACIÓN CATASTRAL (OFICIO DE JUZGADO REQUIRIENDO)

Buenas tardes Doctora Ligia

Remito este correo por ser competencia del Catastro Distrital para su gestión y posterior respuesta al peticionario. Proceso N51-2014-554 JUZ 9CME Oficio No 25082. Solicitud certificado catastral Matricula No 50C-126979, predio ubicado en la Ciudad de Bogotá.

Aclaro que no tiene radicado por parte del IGAC. ER

Muchas gracias.

coasperi17@gmail.com <coasperi17@gmail.com>

Asunto: RV: SOLICITUD CERTIFICACIÓN CATASTRAL (OFICIO DE JUZGADO REQUIRIENDO)

Buenos días.

Favor colaborar al usuario.

Gracias por su atención.

51-2014-00554
J 10 CME

De: Gladys Alcira Perez Cifuentes <coasperi17@gmail.com>

Enviado: jueves, 1 de diciembre de 2020 16:52

Para: IGAC Contactenos <contactenos@igac.gov.co>; Gladys Alcira Perez Cifuentes <coasperi17@gmail.com>

Asunto: SOLICITUD CERTIFICACIÓN CATASTRAL (OFICIO DE JUZGADO REQUIRIENDO)

Buenas Tardes

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar información respecto al trámite de expedición de Certificado catastral, ordenado mediante Oficio proveniente de Juzgado Municipal de Bogotá

Para mayor claridad, me permito adjuntar oficio en mención

Agradezco la amable atención y pronta respuesta.

Atentamente,

GLADYS PEREZ
Cel. 3108 79316

22687 16-FEB-21 14:16

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

ESTRUCO
1000
Radicado
1451-151-10

11/12/2020

Correo: Gladys Consuelo Diaz Corredor - Outlook

© 2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de Unidad Administrativa Especial de Casero Duzonal puede contener información privilegiada o confidencial, por lo que solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para propósitos de la Unidad Administrativa Especial de Casero Duzonal, divulgarla a personas a las cuales no se encuentra destinado, este correo o reproducirlo total o parcialmente, así como su distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asumirá responsabilidad alguna por información, opiniones o criterios contenidos en este correo electrónicamente relacionados con la Unidad Administrativa Especial de Casero Duzonal. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución del
Ministerio de Justicia y
ENTRADA AL DESPACHO

08

17 FEB 2021

Al despacho del Sr(a) [illegible]
Observaciones
El (a) Secretario (a)

[Handwritten signature]

ANGÉLICA LUGO
F. [Handwritten Signature]
U. [Handwritten Signature]
RADICADO
1818-162-10



UAECD
Catastro Bogotá

OF. EJ. COG. MUN. 8900002

23536 20-FEB-20 13:23

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 14-12-2020 09:01:13
Al Contestar Cite Este No. 2020EE45706 O 1 Folio Anexo
ORIGEN: 58-28552 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO
DESTINATARIO: DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
ASUNTO: TRASLADO SOLICITUD 2020ER23002/ OFICIO NO. 25082 D
DE: PROYECTO LSANDVAL

Señores

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

17-FEB-21

Asunto: Traslado solicitud de certificación catastral emitida por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. – Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Referencia: Radicado UAECD 2020ER23002 del 11/12/2020 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. 25082 del 06/11/2020

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 11001400305120140055400 (Juzgado de Origen 51 Civil Municipal)

Iniciado por: URBANIZACIÓN LA HERRADURA PRIMERA ETAPA P.H NIT. 800.249.180-1

Contra: MIGUEL ANTONIO GUZMÁN URREGO C.C. 2.923.966

Respetados señores:

En atención a la solicitud del asunto, recibida a través de correo electrónico en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, remito para su conocimiento petición allegada por la señora Gladis Alcira Pérez Cifuentes, en la que anexa oficio emitido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. - Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que en su potestad decida si la misma puede ser atendida en el ámbito del convenio suscrito entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2347600 - info línea 195
www.catastrobogotadistrital.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogotadistrital.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

**SEÑOR CIUDADANO:
FAVOR TENER EN CUENTA**

Resolución 1299 del 27/11/2020

ARTÍCULO 1. ORDENAR el cierre del Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y de los aplicativos Línea de Producción Cartográfica (LPC) y Catastro en Línea (CEL) y servicios de interoperabilidad incluyendo la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) con otras entidades desde el diecinueve (19) de diciembre de 2020, hasta el tres (3) de enero de 2021, iniciando actividades tendientes a resolver los trámites catastrales el cuatro (4) de enero de 2021, por las razones expuestas en la parte que motiva el presente acto administrativo.

Una vez se reactive el SIIC y los aplicativos LPC y CEL, puede radicar su petición, por las razones expuestas en la parte motiva del mencionado acto administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Fecha: 2020.12.15
12:41:54 -05'00'

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2020ER23002 en cuatro (4) folios

Elaboró/Revisó: Luis Sandoval /GCAU/

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Terre A Pisos 11 y 12 - Terre B Pisos 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastroenlinea.bogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificación No. SG-2020004574



08-01-FR-01
V.11

RV: UAECD 2020 EE 45706 (uaecd 2020 er 23002) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 09/02/2021 9:07

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)

UAECD 2020 EE 45706 (uaecd 2020 er 23002).pdf; 2021-80461.pdf;

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.

Enviado el: lunes, 08 de febrero de 2021 2:40 p. m.

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: FW: UAECD 2020 EE 45706 (uaecd 2020 er 23002) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

SEÑORES

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA

Cordial Saludo.

Remito lo solicitado.

OFICINA CERTIFICACIONES CONVENIOS

certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Responder a: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>

Fecha: domingo, 7 de febrero de 2021 a las 11:15 a. m.

Para: "Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C."

<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2020 EE 45706 (uaecd 2020 er 23002) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Nuevo envío de: Notificaciones Catastro <notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co>

Fecha de nuevo envío: domingo, 7 de febrero de 2021 a las 11:15 a. m.

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

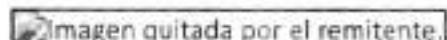
"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdas.bogota.gov.co/sdas/publico/registrarPeticonario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, las líneas de atención telefónica 2347600 ext. 7600-7501, línea 195 o a la línea gratuita [018000910488](tel:018000910488), así como la RED CADE de la Ciudad

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL





AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

23537 28-FEB-21 13:23

17-FEB-21

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF. PROCESO No. 51 2014 -00554-00
EJECUTIVO URBANIZACIÓN LA HERRADURA PRIMERA ETAPA Vs. MIGUEL GUZMAN

GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES, conocida de autos dentro de las presentes diligencias y atendiendo a que aún no tenemos conocimiento que se haya expedido la Certificación Catastral solicitada por su Despacho mediante oficio No. 25082 de fecha 6 de noviembre de 2020 y tramitada virtualmente por la suscrita abogada ante la dirección electrónica de Catastro Distrital para tal efecto, conforme lo acredito con los anexos adjuntos al presente escrito, agradezco a su Despacho, que en virtud del convenio entre la Dirección Ejecutiva y Catastro Distrital, se sirva solicitar vía correo electrónico: certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co la "certificación catastral-avalúo", del bien inmueble objeto de cautela y cuyo folio de matrícula inmobiliaria corresponde al 50C-126979.

Anexo los correos electrónicos en mención.

Del señor Juez, atentamente,


GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES
C.C. 51.799.153 DE BOGOTÁ
T.P. 68.110 DEL C.S. J.

RECIBIDO
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

0-51
Despacho
1958-35-10
Jawira G. R.

F-5.



Gladys Alcira Perez Cifuentes <coasperc17@gmail.com>

SOLICITUD CERTIFICACIÓN CATASTRAL (OFICIO DE JUZGADO REQUIRIENDO)

2 mensajes

Gladys Alcira Perez Cifuentes <coasperc17@gmail.com>

3 de diciembre de 2020, 16:52

Para: contactenos@igac.gov.co, Gladys Alcira Perez Cifuentes <coasperc17@gmail.com>

Buenas Tardes,

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar información respecto al trámite de expedición de Certificado catastral, ordenado mediante Oficio proveniente de Juzgado Municipal de Bogotá

Para mayor claridad, me permite adjuntar oficio en mención

Agradezco la amable atención y pronta respuesta.

Atentamente,

GLADYS PEREZ,
C.C. 3108740216

OFICIO No. 25082. PROCESO No. 51-20140055400. EJECUTIVO URBANIZACION LA HERRADURA
PRIMER ETAPA PH. Vs. MIGUEL GUZMAN.pdf
212.5K

IGAC Contactenos <contactenos@igac.gov.co>

4 de diciembre de 2020, 23:12

Para: Gladys Alcira Perez Cifuentes <coasperc17@gmail.com>

Buenas noches: Señora Gladys, de donde es el predio, que solicita el certificado

NOTA: Si el predio (inmueble) se encuentra ubicado en Bogotá, Soacha, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO) y el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el certificado debe ser solicitado en las oficinas de catastro de esas ciudades, pues no hacen parte de la base de datos del IGAC.

Att

De: Gladys Alcira Perez Cifuentes <coasperc17@gmail.com>

Enviado: jueves, 3 de diciembre de 2020 16:52

Para: IGAC Contactenos <contactenos@igac.gov.co>; Gladys Alcira Perez Cifuentes <coasperc17@gmail.com>

Asunto: SOLICITUD CERTIFICACIÓN CATASTRAL (OFICIO DE JUZGADO REQUIRIENDO)

[El texto de este correo se ocultó]



Poder Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ORGANISMO DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 25082
Bogotá 06 de noviembre de 2020

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. **11001400305120140055400** iniciado por URBANIZACIÓN LA HERRADURA PRIMERA ETAPA P.H NIT 800.249.180-1 contra MIGUEL ANTONIO GUZMÁN URREGO CC 2.923.966 (Juzgado de Origen 51 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de febrero de 2020 y 5 de noviembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIALE para que previo el pago de las expensas a que haya lugar, expida con destino a este despacho la certificación catastral donde se indique el avalúo del inmueble identificada con F.M.I 50C-126979.

Proceda de conformidad.

La presente actuación tiene fuerza en virtud de los Acuerdos 1544 (17 de FEBRERO 1984, 1021 de 2013 y 1544 de 2013) y 10197 de 21 de Julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Jefe de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperc17@gmail.com>

RV: SOLICITUD CERTIFICACIÓN CATASTRAL (OFICIO DE JUZGADO REQUIRIENDO)

De: Tatiana Contreras Jaime <tatiana.contreras@igac.gov.co>
Para: 'coasperc17@gmail.com' <coasperc17@gmail.com>

4 de diciembre de 2020, 17:56

Respuesta de Gladis Alcira Buenas tardes:

Con el fin de poderle brindar una respuesta oportuna le comunico que por favor nos indique a que municipio pertenece la matrícula No 50C-126979.

Cabe señalar que la base catastral del Instituto geográfico Agustín Codazzi (IGAC) no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios del departamento de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente, el Área Metropolitana de Bucaramanga y el municipio de Soacha.

Cordialmente,

Tatiana Contreras Jaime
Profesional Universitaria

De: Orlando Bulltrago Ropero <obulltrag@igac.gov.co>
Enviado: viernes, 4 de diciembre de 2020 8:14
Para: Tatiana Contreras Jaime <tatiana.contreras@igac.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD CERTIFICACIÓN CATASTRAL (OFICIO DE JUZGADO REQUIRIENDO)

Cordialmente,

Orlando Bulltrago Ropero
Profesional Universitario
Oficina de Difusión y Mercado de Información

Tel. 3694000 Ext. 91084
Carrera 30 N° 45-51
Sede Central Bogotá
www.igac.gov.co



De: IGAC Contactenos <contactenos@igac.gov.co>

Enviado: viernes, 4 de diciembre de 2020 8:11

Para: Orlando Buitrago Roperó <obuitrag@igac.gov.co>

Cc: coasperi17@gmail.com - coasperi17@gmail.com

Asunto: RV: SOLICITUD CERTIFICACIÓN CATASTRAL (OFICIO DE JUZGADO REQUIRIENDO)

[El texto citado está oculto]

OFICIO No. 25082, PROCESO No. 51-20140055-0000 EJECUTIVO URBANIZACION LA HERRA - (SA
PRIMERA ETAPA P.H. Vs. MIGUEL GUZMAN.pdf
2/25K



Gladis Alcira Pérez Cifuentes <coasperi17@gmail.com>

**RV: SOLICITUD CERTIFICACIÓN CATASTRAL (OFICIO DE JUZGADO
REQUERIDO)**

Gladis Alcira Pérez Cifuentes <coasperi17@gmail.com>
Para: Tatiana Contreras Jaime <tatiana.contreras@igac.gov.do>

9 de diciembre de 2020, 12:26

Buen día, Srta. Alcira:

De conformidad a su pregunta, con mucho gusto le informo que el predio de la matrícula inmobiliaria en mención, 50C-12697, se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C.

Quedo atenta ante cualquier inquietud y a su oportuna respuesta.

Cordialmente,

(El texto pudo estar oculto)



Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperi17@gmail.com>

RV: SOLICITUD CERTIFICACIÓN CATASTRAL (OFICIO DE JUZGADO REQUIRIENDO)

Tafiana Contreras Jaime <tafiana.contreras@igac.gov.co> 9 de diciembre de 2014, 14:08
Para: "temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co" <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
"lgonzalez@catastrobogota.gov.co" <lgonzalez@catastrobogota.gov.co>, Orlando Buitrago Ropero
<obuitrag@igac.gov.co>, IGAC Contactenos <contactenos@igac.gov.co>
Cc: Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperi17@gmail.com>

Buenas tardes Doctora Ligia:

Remito este correo por ser competencia del Catastro Distrital para su gestión y posterior respuesta al
peticionario. Proceso N51-2014-554 JUZ 9CME. Oficio No. 25082. Solicitud certificación catastral
Matricula No 50C-126979, predio ubicado en la Ciudad de Bogotá.

Aclaro que no tiene radiado por parte del IGAC. ER

Muchas gracias.

coasperi17@gmail.com <coasperi17@gmail.com>

Asunto: RV: SOLICITUD CERTIFICACIÓN CATASTRAL (OFICIO DE JUZGADO REQUIRIENDO)

[El texto citado está oculto]

OFICIO No. 25082. PROCESO No. 51-20140955496. EJECUTIVO URSANIZACION LA HERRERA URA
PRIMERA ETAPA P.H. Vs. MIGUEL GUZMAN.pdf
2325K

.PRÓCESO No. 51 2014 -00554-00. EJECUTIVO URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA Vs. MIGUEL GUZMAN

Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperci17@gmail.com>

Vie 19/02/2021 9:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; coasperci17 <coasperci17@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (3 MB)

PROCESO No. 51 2014 00554-00. EJECUTIVO DE URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA Vs. MIGUEL GUZMAN.pdf

Buenos días

Señores Juzgado 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

DEMANDANTE: URBANIZACIÓN LA HERRADURA PRIMERA ETAPA.

DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO GUZMAN

PROCESO No. 51 2014 -00554-00.

ASUNTO: SOLICITUD OFICIAR.

Atentamente, adjunto memorial relacionado con el asunto en referencia.

Cordialmente,

--

--

GLADIS PEREZ.

Cel: 3108740216

84.

17-FEB-21

11/12/2020

Correo: Gladys Consueño Díaz Comedor - Outlook

RV: SOLICITUD CERTIFICACIÓN CATASTRAL (OFICIO DE JUZGADO REQUIRIENDO)

Tatiana Contreras Jaime <tatiana.contreras@igac.gov.co>

17/12/2020 18:08

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>; Lilia Ivina Gonzalez Martinez <lgonzalez@catastrobogota.gov.co>; Orlando Buitrago Ropero <obuitrago@igac.gov.co>; IGAC Contactenos <contactenos@igac.gov.co>
CC: Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperc17@gmail.com>

1 archivo adjunto (2 MB)

OFICIO No. 25062 PROCESO No. 51-2014035400 EJECUTIVO URBANIZACIÓN LA HERRADURA PRIMERA ITAPA P.H. W. MIGUEL GUZMAN.pdf

Buenas tardes Doctora Lilia:

Remito este correo por ser competencia del Catastro Distrital para su gestión y posterior respuesta al peticionario. Proceso N51-2014-554 JUZ 9CME. Oficio No 25062. Solicitud certificado catastral Matricula No 50C-126979, predio ubicado en la Ciudad de Bogotá.

Aclaro que no tiene radiado por parte del IGAC. ER
Muchas gracias.

coasperc17@gmail.com <coasperc17@gmail.com>

Asunto: RV: SOLICITUD CERTIFICACIÓN CATASTRAL (OFICIO DE JUZGADO REQUIRIENDO)

Buenos días.

Favor colaborar al usuario.

Gracias por su atención.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 11-12-2020 02:11:46

2020ER23002 O 1 Fol:8 Anex:1

ORIGEN: GLADIS ALCIRA

DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO CARVAJAI

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICACION CATASTRAL

OBS:

De: Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperc17@gmail.com>

Enviado: jueves, 3 de diciembre de 2020 16:52

Para: IGAC Contactenos <contactenos@igac.gov.co>; Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperc17@gmail.com>

Asunto: SOLICITUD CERTIFICACIÓN CATASTRAL (OFICIO DE JUZGADO REQUIRIENDO)

Buenas Tardes

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar información respecto al trámite de expedición de Certificado catastral, ordenado mediante Oficio proveniente de Juzgado Municipal de Bogotá

Para mayor claridad, me permito adjuntar oficio en mención

Agradezco la amable atención y pronta respuesta.

Atentamente,

GLADIS PEREZ
Cel: 3108740216

© 2013 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. La información contenida en este mensaje es propiedad de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital puede contener privilegios o confidencial, por lo cual solo puede ser usada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Por lo anterior, usar esta información y sus anexos para propósitos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducción total o parcialmente, así como distribución o difusión se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La entidad no asume responsabilidad sobre información, opiniones o enlaces contenidos en este correo electrónicamente relacionados con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente.



Handwritten signature and stamp:
NÚMERO UNO
RADIADO
1863-191-10

OF. EJ. COU. MUN. RADICADO

23569 23-FEB-21 14:38

F3.

REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N°51-2014-554 JUZ 9CME

1 mensaje

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.
<respuestasolicitudeseocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: coasperc17 <coasperc17@gmail.com>

27 de noviembre de 2020,
16:49

Cordial saludo, mediante el presente me permito remitirle los oficios N° 25082 ordenados en auto de fecha 19 de febrero de 2020 y 5 de noviembre de 2020 en 1 folios anexos.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Atentamente,

Tatiana Montaña



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 **JUZ10ECM51-2014-554-12112020154025-0001.pdf**
448K



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Camara 10 No. 14-33 Piso 7.
Tel: 2438795

OFICIO No. 25082
Bogotá 06 de noviembre de 2020

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuanlía No. **11001400305120140055400** iniciado por URBANIZACIÓN LA HERRADURA PRIMERA ETAPA P,H NIT 800.249.180-1 contra MIGUEL ANTONIO GUZMÁN URREGO CC 2.923.966(Juzgado de Origen 51 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de febrero de 2020 y 5 de noviembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que previo el pago de las expensas a que haya lugar, expida con destino a este despacho la certificación catastral donde se indique el avalúo del inmueble identificado con F.M.I 50C-126979.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA/13 N° 9962, 9964, 9991 de 2013 y PSA/14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Secretaría de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020)

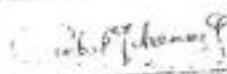
Referencia: *1001-4003-061-2014-00554-00

En atención a la solicitud obrante a f. 5^a, el despacho dispone:

Oficiar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL DE BOGOTÁ, para que, previo el pago de las expensas a que haya lugar, expida con destino a este despacho la certificación catastral donde se indique el avalúo del inmueble identificado con FMI N° 50C-1-3979. Diligencíese por la parte interesada. Oficiense.

Notifíquese (2).


HUGO EZEQUIEL MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá, D. C., 20 de febrero de 2020
Por anotación en el expediente N° 000 de esta fecha fue notificado el auto
ante el Sr. Fijado a las 08:00 am.
Secretaria

GEOL JUDITH GUTIERREZ GONZALEZ

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-80461

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 08 de febrero de 2021

Hora: 02:38:02 pm

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0073MMNN	Cédula(s) catastral(es): 24 31 17		
Código de sector catastral: 006202062400000000	Número predial nacional: 110010162130200060024000000000		
Nomenclatura:			
Dirección Principal: KR 31 25A 35		Código postal: 111321	
Dirección secundaria y/o incluye: KR 31 25A 33			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 16/03/2007	Dirección: KR 31 23A 35		
Fecha: 15/04/2000	Dirección: KR 31 24 35		
Aspecto jurídico del predio.			
Soporte jurídico:			
Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento Notaria/Juzgado
050C00126979	COPIA ESCRITURA PUBL	3251	17/12/2015 42 BOGOTA D.C.
<small>Información obtenada del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario. La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni saca los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.</small>			
Propietarios/Poseedores:			
No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad Porcentaje de copropiedad
1	MIGUEL ANTONIO GUZMAN URREGO	Cédula de Ciudadanía	2923966 33.33%
2	MARIA PIEDAD SANCHEZ DE FORERO	Cédula de Ciudadanía	41429650 33.33%
3	CARMEN NELLY DUARTE DE AVILES	Cédula de Ciudadanía	41435672 33.33%
Total propietarios: 3			
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área:	274.30	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área:	412.50	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 21	Descripción: COMERCIO EN CORREDOR COM	
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 020	Descripción: OFICINAS Y CONSULTORIOS NPH	
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	\$1,220,559,000.00	

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 - info: Línea 195
 www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

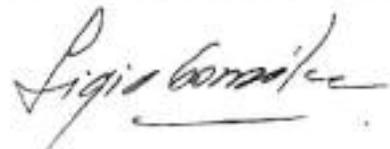


Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	CA020	OFICINAS Y CONSULTORIOS NPH	412.50

Avalúo vigencias anteriores:			
Año vigencia:	2020	Valor avalúo catastral:	\$1,211,593,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <http://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homogéneo de identificación predial es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo generalizan. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, desde se va anexando las novedades que a través del tiempo se van presentando.
	Código de sector	Identificador catastral de 14 posiciones numéricas que permite describir la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se abrió el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a direcciones locales o segundas de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y asegurar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento usó el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Tamaño superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se registró el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de todas las vigencias (años) que se indican.
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varias áreas al momento de presentarse. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquél en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAEDD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

23576 23-FEB-21 14:38

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A: pisos 11 y 12 - Torre B: Pisos 2
Tel: 234. 500 - Info: Línea 195
www.igac.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



52

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 051 2014 – 00554 00

En atención a las documentales que antecede, el despacho dispone:

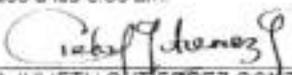
ÚNICO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para lo pertinente la certificación catastral, remitida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, obrante a fls. 72.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de marzo de 2021
Por anotación en estado N° 035 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaría.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

js

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 051 2014 – 00554 00

Se le informa a las partes e interesados en la diligencia de remate que se adelantará el 14 de abril de 2021 a las 9:00 a.m. que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la carrera 12 N° 14-22 en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P. Igualmente el proceso de la referencia se encuentra digitalizado y podrá acceder al mismo por medio del micro sitio del despacho dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial en la pestaña de "Remates" (link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota>)

Notifíquese (2).



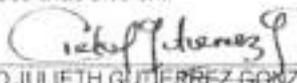
HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 05 de marzo de 2021

Por anotación en estado N° 035 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am.

Secretaria



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF.- PROCESO No. 51-2010-554
EJECUTIVO URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA P.H. Vs. MIGUEL ANTONIO
GUZMAN URREGO.
JUZGADO DE ORIGEN: 51 C.M.

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, comedidamente me permito solicitar a su Despacho se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro de las presentes diligencias, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 366-1205 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, tal y como consta en autos.

Lo anterior obedece a que la entidad a la cual se le encargó realizar las publicaciones del edicto de remate, no las realizó correctamente.

Del señor juez, atentamente.



GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES
C.C. 51.779.153 de Bogotá
T.P. No. 68.110 del C.S. J.

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF.- PROCESO No. 51-2014-00554-00
EJECUTIVO URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA Vs. MIGUEL ANTONIO
GUZMAN URREGO
JUZGADO ORIGEN: 51 C.M.

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte octora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, respetuosamente solicito a su Despacho se sirva dar trámite al memorial radicado virtualmente el pasado 19 de febrero de las corrientes, mediante el cual solicité que en virtud del convenio entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Catastro Distrital, se sirviera solicitar vía correo electrónico: certificadosconveniosbta@cendo.ramajudicial.gov.co, la certificación "catastral-avalúo", para la vigencia 2021 del bien inmueble objeto de cautela y cuyo folio de matrícula inmobiliaria corresponde a número: 150C-126979.

La anterior petición obedece a que a la fecha no obra respuesta alguna.

Anexo memorial y constancia del radicado del memorial en mención, junto con sus anexos.

Del señor juez, atentamente,



GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES
C.C. 51.779.153 de Bogotá
T.P. No. 68.110 del C.S. J.



Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperc17@gmail.com>

**PROCESO No. 51 2014 -00554-00. EJECUTIVO URBANIZACION LA HERRADURA
PRIMERA ETAPA Vs. MIGUEL GUZMAN**

Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperc17@gmail.com>

19 de febrero de 2021, 9:18

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperc17@gmail.com>

Buenos días

Señores Juzgado 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

DEMANDANTE: URBANIZACIÓN LA HERRADURA PRIMERA ETAPA.

DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO GUZMAN

PROCESO No. 51 2014 -00554-00.

ASUNTO: SOLICITUD OFICIAR.

Atentamente, adjunto memorial relacionado con el asunto en referencia.

☺ Cordialmente,

-
-

GLADIS PEREZ.

Cel: 3108740216

 PROCESO No. 51 2014 00554-00. EJECUTIVO DE URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA Vs.
MIGUEL GUZMAN.pdf
2723K

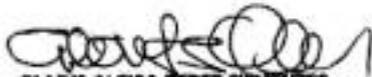
Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF. PROCESO No. 51 2014-00554-00
EJECUTIVO URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA Vs. MIGUEL GUZMAN

GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES, conocida de autos dentro de las presentes diligencias y atendiendo a que aún no tenemos conocimiento que se haya expedido la Certificación Catastral solicitada por su Despacho mediante oficio No. 25082 de fecha 6 de noviembre de 2020 y tramitada virtualmente por la suscrita abogada ante la dirección electrónica de Catastro Distrital para tal efecto, conforme lo acredito con los anexos adjuntos al presente escrito, agradezco a su Despacho, que en virtud del convenio entre la Dirección Ejecutiva y Catastro Distrital, se sirva solicitar vía correo electrónico: certificadosconveniosbta@cemboj.ramajudicial.gov.co la "certificación catastral-avalúo", del bien inmueble objeto de cautela y cuyo folio de matrícula Inmobiliaria corresponde al 50C-126979.

Anexo los correos electrónicos en mención.

Del señor Juez, atentamente,



GLADIS ALCIRA PEREZ CIFUENTES
C.C. 51.799.153 DE BOGOTA
T.P. 68.110 DEL C.S. J.



Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperc17@gmail.com>

SOLICITUD CERTIFICACIÓN CATASTRAL (OFICIO DE JUZGADO REQUIRIENDO)

2 mensajes

Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperc17@gmail.com>

3 de diciembre de 2020, 16:52

Para: contactenos@igac.gov.co, Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperc17@gmail.com>

Buenas Tardes

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar información respecto al trámite de expedición de Certificado catastral, ordenado mediante Oficio proveniente de Juzgado Municipal de Bogotá

Para mayor claridad, me permito adjuntar oficio en mención

Agradezco la amable atención y pronta respuesta.

Atentamente,

*GLADIS PEREZ,
Cel. 3108740216*

 OFICIO No. 25082, PROCESO No. 51-20140055400, EJECUTIVO URBANIZACION LA HERRADURA
PRIMERA ETAPA P.H. Vs. MIGUEL GUZMAN.pdf
2125K

IGAC Contactenos <contactenos@igac.gov.co>

4 de diciembre de 2020, 23:12

Para: Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperc17@gmail.com>

Buenas noches Señora Gladys, de donde es el predio, que solicita el certificado

NOTA :Si el predio (inmueble) se encuentra ubicado en Bogotá, Soacha Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO) y el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el certificado debe ser solicitado en las oficinas de catastro de esas ciudades, pues no hacen parte de la base de datos del IGAC.

Att

De: Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperc17@gmail.com>

Enviado: jueves, 3 de diciembre de 2020 16:52

Para: IGAC Contactenos <contactenos@igac.gov.co>; Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperc17@gmail.com>

Asunto: SOLICITUD CERTIFICACIÓN CATASTRAL (OFICIO DE JUZGADO REQUIRIENDO)

[El texto citado está oculto]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438793

OFICIO No. 25082
Bogotá 06 de noviembre de 2020

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuanía No. 11001400305120140055400 iniciado por URBANIZACIÓN LA HERRADURA PRIMERA ETAPA P.H NIT 800.249.180-1 contra MIGUEL ANTONIO GUZMÁN URREGO CC 2.923.966 (Juzgado de Origen 51 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de febrero de 2020 y 5 de noviembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso ORCIARLE para que previo el pago de las expensas a que haya lugar, expida con destino a este despacho la certificación catastral donde se indique el avalúo del inmueble identificado con F.M.I. 50C-126979.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAJ 13 N° 966, 986, 991 de 2013 y PSAJ 14 N° 1387 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

De Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperc17@gmail.com>

RV: SOLICITUD CERTIFICACIÓN CATASTRAL (OFICIO DE JUZGADO REQUIRIENDO)

Tatiana Contreras Jaime <tatiana.contreras@igac.gov.co>
Para: "coasperc17@gmail.com" <coasperc17@gmail.com>

4 de diciembre de 2020, 17:16

Respetada Sra. Gladis Alcira Buenas tardes:

Con el fin de poderle brindar una respuesta oportuna le comunico que por favor nos indique a que municipio pertenece la matrícula No SOC-126979.

Cabe señalar que la base catastral del Instituto geográfico Agustín Codazzi (IGAC) no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios del departamento de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente, el Área Metropolitana de Bucaramanga y el municipio de Soacha.

Cordialmente,

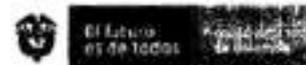
Tatiana Contreras Jaime
Profesional Universitario.

De: Orlando Buitrago Ropero <obuitrag@igac.gov.co>
Enviado: viernes, 4 de diciembre de 2020 8:14
Para: Tatiana Contreras Jaime <tatiana.contreras@igac.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD CERTIFICACIÓN CATASTRAL (OFICIO DE JUZGADO REQUIRIENDO)

Cordialmente,

Orlando Buitrago Ropero
Profesional Universitario
Oficina de Difusión y Mercadeo de Información

Tel. 3694000 Ext. 91084
Carrera 30 N° 48-51
Sede Central Bogotá
www.igac.gov.co



De: IGAC Contactenos <contactenos@lgac.gov.co>
Enviado: viernes, 4 de diciembre de 2020 8:11
Para: Orlando Buitrago Roperio <obuitrag@lgac.gov.co>
Cc: coasperci17@gmail.com <coasperci17@gmail.com>
Asunto: RV: SOLICITUD CERTIFICACIÓN CATASTRAL (OFICIO DE JUZGADO REQUIRIENDO)

[El texto citado está oculto]

**OFICIO No. 25082. PROCESO No. 51-20140055400. EJECUTIVO URBANIZACION LA HERRADURA
PRIMERA ETAPA P.H. Vs. MIGUEL GUZMAN.pdf
2125K**



Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperc17@gmail.com>

RV: SOLICITUD CERTIFICACIÓN CATASTRAL (OFICIO DE JUZGADO REQUIRIENDO)

Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperc17@gmail.com>
Para: Tatiana Contreras Jirine <tatiana.contreras@igac.gov.co>

9 de diciembre de 2020, 12:26

Buen día Sra. Tatiana:

De conformidad a su pregunta, con mucho gusto le informo que el predio de la matrícula inmobiliaria en mención, 50C-126979, se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C.

Quedo atenta ante cualquier inquietud y a su oportuna respuesta,

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]



Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperci17@gmail.com>

RV: SOLICITUD CERTIFICACIÓN CATASTRAL (OFICIO DE JUZGADO REQUIRIENDO)

Tatiana Contreras Jaime <tatiana.contreras@igac.gov.co>

9 de diciembre de 2020, 18:08

Para: "temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co" <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

"lgonzalez@catastrobogota.gov.co" <lgonzalez@catastrobogota.gov.co>, Orlando Butrago Ropero

<obufrag@igac.gov.co>, IGAC Contactenos <contactenos@igac.gov.co>

Cc: Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperci17@gmail.com>

Buenas tardes Doctora Ligia:

Remito este correo por ser competencia del Catastro Distrital para su gestión y posterior respuesta al peticionario. Proceso N51-2014-554 JUZ 9CME. Oficio No 25082. Solicitud certificado catastral Matrícula No 50C-126979, predio ubicado en la Ciudad de Bogotá.

Aclaro que no tiene radiado por parte del IGAC. ER

Muchas gracias.

coasperci17@gmail.com <coasperci17@gmail.com>

Asunto: RV: SOLICITUD CERTIFICACIÓN CATASTRAL (OFICIO DE JUZGADO REQUIRIENDO)

[El texto citado está oculto]

OFICIO No. 25082. PROCESO No. 51-20140055400. EJECUTIVO URBANIZACION LA HERRADURA
PRIMERA ETAPA P.H. Vs. MIGUEL GUZMAN.pdf
2125K

PROCESO No. 51 2014 -00554-00. EJECUTIVO URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA Vs. MIGUEL GUZMAN

Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperci17@gmail.com>

Lun 05/04/2021 15:18

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; coasperci17 <coasperci17@gmail.com>

2 archivos adjuntos (6 MB)

PROCESO No. 51-2014-00554. EJECUTIVO URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA Vs. MIGUEL ANTONIO GUZMAN.pdf; PROCESO No. 51-2014-00554-00. EJECUTIVO URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA Vs. MIGUEL GUZMAN.pdf;

Buenas tardes:

Señores Juzgado 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

DEMANDANTE: URBANIZACIÓN LA HERRADURA PRIMERA ETAPA.
DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO GUZMAN
PROCESO No. 51 2014 -00554-00.
ASUNTO: SOLICITUDES: CERTIFICACIÓN CATASTRAL Y SEÑALAR FECHA DE REMATE

Atentamente, adjunto memoriales relacionados con el asunto en referencia.

Cordialmente,

--
--

GLADIS PEREZ
Cel: 3108740216

OF. E.J. CIV. MUN RADIC2

28422 12-APR-'21 8:45

28422 12-APR-'21 8:45





Consejo Nacional de la Magistratura

08

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Selección Civil
Número de Selección D.C.
ESTRUCTURA DE DESPACHO

12 ABR 2021

A despacho del Señor Jefe (a)

Observaciones:

El Jefe Secretario (a)

153

96



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-051-2014-00554 -00 de URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA PROPIEDA D HORIZONTAL contra MIGUEL ANTONIO GUZMAN URREGO

En Bogotá D.C, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha primero (01) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

97

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 051 2014 – 00554 00

En atención al escrito que antecede (fl 90), se dispone:

ÚNICO: Póngase en conocimiento de la parte ejecutante el certificado catastral allegado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. (fl 86 Cd. 2).

Notifíquese.

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 3 de mayo de 2021

Por anotación en estado N° 065 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALEZ

26

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF.- PROCESO No. 51-2014-00554-00
EJECUTIVO URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA Vs. MIGUEL ANTONIO
GUZMAN URREGO
JUZGADO ORIGEN: 51 C.M.

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, respetuosamente solicito a su Despacho se sirva dar trámite al memorial radicado virtualmente el pasado 6 de mayo de las corrientes, mediante el cual presenté avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria SOC-126979.

Anexo memorial y constancia del radicado del escrito en mención.

Del señor juez, atentamente,


GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES
C.C. 51.779.153 de Bogotá
T.P. No. 68.110 del C.S. J.



Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperc17@gmail.com>

PROCESO No. 051-2014-00554. EJECUTIVO DE URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA Vs. MIGUEL GUZMAN

1 mensaje

Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperc17@gmail.com>

8 de mayo de 2021, 17:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@coendo.ramajudicial.gov.co>, Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperc17@gmail.com>

Buenas tardes:

Señores JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ
E. D. D.

Atentamente, adjunto memorial para el proceso ejecutivo en referencia.

Cordialmente,

GLADIS ALCIRA PEREZ
C.C. No. 51.779.153 de Bogotá
T.P. No. 58.110 DEL C.S. DE LA J

*GLADIS PEREZ,
Cel: 3108740216*

 PROCESO No. 051-2014-00554. EJECUTIVO DE URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA Vs. MIGUEL GUZMAN.pdf
588K

99.

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

E.

S.

D.

REF.- PROCESO No. 051-2014-00554

EJECUTIVO URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA Vs. MIGUEL GUZMAN

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, respetuosamente, me permito presentar el avalúo actualizado del inmueble embargado y secuestrado dentro de la presente litis, en la suma de SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$610.279.500), correspondiente a los derechos de propiedad que tiene la parte demandada, respecto a una tercera parte del inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-126979.

Para el avalúo, sírvase tener en cuenta la **CERTIFICACIÓN CATASTRAL**, obrante en autos.

Lo anterior, conforme a lo normado en el inciso quinto del artículo 444 del C.G.P.

Del señor juez, atentamente,



GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES
C.C.: 51.779.153 de Bogotá
T.P. 68.110 del C.S.J.

PROCESO No. 51-2014-00554-00. EJECUTIVO URBANIZACION LA HERRADURA
PRIMERA ETAPA Vs. MIGUEL GUZMAN URREGO

100

Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperci17@gmail.com>

Lun 31/05/2021 9:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
coasperci17 <coasperci17@gmail.com>

1 archivos adjuntos (1 MB)

PROCESO No. 51-2014-00554-00. EJECUTIVO URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA Vs. MIGUEL GUZMAN
URREGO.pdf

Señores

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E.S. D.

Buenos días: Adjunto memorial para el proceso relacionado en el asunto en referencia.

Cordialmente,

GLADIS PEREZ CIFUENTES
Abogado

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD

34351 2-JUN-21 12:21

34351 2-JUN-21 12:21

GLADIS PEREZ
Cel: 3108740216

ANGIEKA LUGO	<i>Angieka Lugo</i>
F	<i>(3)</i>
U	<i>teta</i>
RADICADO	
<i>5068-259-10</i>	



04

04 JUN 2021

RUMAH KITA
C. 1

[Handwritten signature]

101

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno 2021

Referencia: 11001 4003 051-2014-00554-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

ÚNICO: Previo a proveer sobre lo solicitado, se requiere a la memorialista para que adecue el avalúo del inmueble conforme a lo embargado, secuestrado y al porcentaje de copropiedad indicado en la Certificación Catastral obrante a (fl 86).

Notifíquese,



**HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ**

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 28 de junio de 2021
Por anotación en estado Nº 073 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría:

MIGUEL ANGEL ZORRILLA

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
E. S. D.

REF. - PROCESO No. 051-2014-00554
EJECUTIVO URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA Vs. MIGUEL GUZMAN

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actoro dentro del proceso ejecutivo de la referencia, comedidamente me permite adecuar el avalúo de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-126979, conforme a lo embargado, secuestrado y al porcentaje de copropiedad indicado en la Certificación Catastral obrante a folio 86. Avalúo que corresponde a la suma de SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$610.218.472.05).

Lo anterior dando cumplimiento al auto notificado por estado el 28 de junio de los corrientes.

Sírvase señor Juez, proveer de conformidad.

De usted, atentamente,



GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES
C.C.: 51.779.153 de Bogotá
T.P. 68.110 del C.S.J.

PROCESO No. 51-2014-00554. EJECUTIVO DE URBANIZACION LA HERRADURA
PRIMERA ETAPA Vs. MIGUEL GUZMAN

Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperci17@gmail.com>

Jue 01/07/2021 10:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
coasperci17 <coasperci17@gmail.com>

1 archivos adjuntos (561 KB)

PROCESO No. 51-2014-00554. EJECUTIVO DE URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA Vs. MIGUEL GUZMAN.pdf

Señores

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

Atentamente adjunto memorial con avalúo para el proceso relacionado en el asunto en referencía.

Cordialmente,

GLADIS PEREZ CIFUENTES

Abogado

--

GLADIS PEREZ,

Cel: 3108740216

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

69882 6-JUL-21 15:19

6255-219-010



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
de Bogotá D.C.
DESPACHO

04

13 JUL 2021

R

Al despacho del Señor (a) _____

Chel. (a) _____

El (la) secretario (a) _____

104.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 051 2014 – 00554 00

ÚNICO: Del avalúo obrante a folio 86 y 102, CORRASE TRASLADO a la parte ejecutada por el término legal de diez (10) días, de conformidad con los lineamientos del inc.2 del art. 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 9 de agosto de 2021

Por anotación en estado N° 79 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA
Abogado

Señor
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2019-1741 (PROCEDENTE J ORIGEN 21 PCCM)
EJECUTIVO FINANZAUTO SA contra JHON FERNEY TORRES RODRIGUEZ

GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.594.496 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 82.252 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del acreedor, solicito se sirva pronunciarse frente a solicitud de aclarar auto calendarado del 22/09/20 en su quinto párrafo respecto de "citar a tercero acreedor Banco de Occidente y Banco de Bogotá", debido a que la única prenda vigente sobre el vehículo DDP601 es a favor de Finanzauto SA como se puede evidenciar en el certificado de tradición del vehículo en el ítem Prenda o Pignoración, por otro lado también se visualiza el ítem de Historial de prenda o pignoración, sin embargo, en este se enuncian las anteriores prendas que hubo sobre el automotor que correspondían al Banco de Occidente y Banco de Bogotá pero que actualmente no se encuentran vigentes, el cual fue radicado desde el 26/10/20, esto debido a que no se manifestó al respecto

Del señor Juez.



GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA
C. C. N. 79.594.496 de Bogotá.
T.P. N. 82.252 del C. S. De la J.

Calle 99 No 49 - 78 Of. 602 B. La Castellana
Teléfonos: 4570026
Bogotá D.C.

106

SOLICITUD FECHA DE REMATE. PROCESO No. 51-2014-00554. EJECUTIVO DE URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA Vs. MIGUEL GUZMAN

Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperci17@gmail.com>

Mar 14/09/2021 10:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; coasperci17 <coasperci17@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (495 KB)

SOLICITUD FECHA DE REMATE. PROCESO No. 51-2014-00554. EJECUTIVO DE URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA Vs. MIGUEL GUZMAN.pdf;

Señores

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

Ciudad

Atentamente adjunto memorial con solicitud para el proceso relacionado en el asunto en referencia,

Cordialmente,

--

GLADIS PEREZ.
Cel: 3108740216

79217 21-SEP-71 12402

67

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF.- PROCESO No. 2014-00554
EJECUTIVO URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA Vs. MIGUEL ANTONIO
GUZMAN URREGO
JUZGADO ORIGEN: 51 C.M.

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, respetuosamente solicito a su Despacho se sirva informar señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble de propiedad de la parte demandada y que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro de las presentes diligencias e identificada con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-126979, como quiera que el valor del avalúo se encuentra en firme.

Del señor juez, atentamente,

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES
C.C. 51.779.153 de Bogotá
T.P. No. 68.110 del C.S.J.

Letra
3F

Stamp: OF. ELEC. CIVIL MPBL. BOGOTÁ

OF. ELEC. CIVIL MPBL.

79277 21-SEP-21 12:02

9297-122-10



República de Colombia
2020
UNICHO

23 SEP 2021

04

A despacho del Señor (a) juez hoy _____

Concepciones _____

El (a) Secretario (a) _____

108

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 4003 **051-2014-00554-00**

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Téngase en cuenta que no se presentó ninguna inconformidad contra el avalúo presentado, conforme lo indica el núm. 4 del art. 444 del C. G. del P.

SEGUNDO: Tener por avaluado el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-0126979 en la suma de **\$610.218.472,05** toda vez que el porcentaje de copropiedad del aquí accionado corresponde al 33.33%, incrementado en un 50 % conforme el núm. 4 del art. 444 del C. G. del P.

TERCERO: Una vez realizado el control de legalidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día 16 del mes de Noviembre de 2021 para que tenga lugar la audiencia de **REMATE de la cuota parte correspondiente al 33.33 %** del inmueble identificado con FMI N° 50C-0126979, el cual se encuentra debidamente embargado (Fl. 15 vuelto), secuestrado (Fl. 45-46) y avaluado (Fl. 102) en el presente proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 09:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibidem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

Se informa que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la carrera 12 N° 14-22 en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C 22 de octubre de 2021

Por anotación en estado N° 128 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08.00 am.

Secretaría

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

109

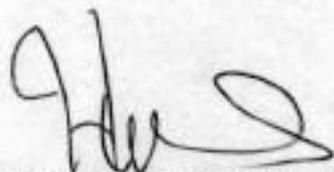
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 4003 **051-2014-00554-00**

ÚNICO: Secretaria retire el folio 105 del cuaderno de medidas cautelares y lo agregue al expediente que corresponde, previas constancias del caso.

Cúmplase, (2)



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL

REF: Ejecutivo singular No. 11001-40-03-051-2014-554-00 iniciado por URBANIZACIÓN LA HERRADURA 1A ETAPA. contra MIGUEL ANTONIO GUZMÁN URREGO Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución (origen Juzgado 51 Civil Municipal)

Con el fin de dar cumplimiento al auto de 21 de octubre de 2021 proferido por su despacho dentro del proceso de la referencia, se procede a desglosar el folio 105, C.2. para que obre dentro del proceso 21-2019-1741 del Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bogotá.

Lo anterior se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 8 días del mes de noviembre de 2021 para los fines pertinentes.

Liliana Medina Vega
Asistente Administrativo Grado 5

 Responder a todos
 
 Eliminar
  No deseado
  Bloquear
 

RV: RESPETUOSA SOLICITUD. PROCESO No. 51-2014-00554. EJECUTIVO URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA Vs. MIGUEL GUZMAN

S Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
 





Vie 22/10/2021 19:25

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá; Erika Alexandra Gonzalez Parada

RESPETUOSA SOLICITUD...
 

 637 KB

Cordial saludo,

De manera atenta y por considerarlo de su competencia envío el presente asunto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

DianaDelgado



Yelis Yael Tirado M

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ytiradom@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Gladis Alcira Perez Cifuentes <coasperci17@gmail.com>

Enviado: viernes, 22 de octubre de 2021 11:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; coasperci17 <coasperci17@gmail.com>

Asunto: RESPETUOSA SOLICITUD. PROCESO No. 51-2014-00554. EJECUTIVO URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA Vs. MIGUEL GUZMAN

Señores

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

Atentamente adjunto memorial con solicitud para el proceso relacionado en el asunto en referencia,

Cordialmente,

--

GLADIS PEREZ,

Cel: 3108740216

[Responder](#) |
 [Responder a todos](#) |
 [Reenviar](#)

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
10779-2021
43334 25OCT*21 AM 9:29

2F 712


Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF.- PROCESO No. 051-2014-00554
EJECUTIVO URBANIZACION LA HERRADURA PRIMERA ETAPA Vs. MIGUEL ANTONIO
GUZMAN URREGO
JUZGADO ORIGEN: 51 C.M.

GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, respetuosamente manifiesto a su Despacho que el auto notificado por estado el día de hoy, 22 de octubre de las corrientes, mediante el cual señaló fecha de remate para el día 16 de noviembre de las corrientes, respecto del inmueble identificado con FMI 50C-126979, no cumple con los requisitos de antelación para la publicación del listado previsto en el art. 450 del C.G.P.

Por la anterior y con el fin de evitar futuras nulidades, solicito respetuosamente a su Despacho se sirva nuevamente señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate de la cuota parte correspondiente al 33.33% del inmueble identificado con el FMI No. 50C-126979, el cual como ya se indicó por su Despacho se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Ruego a su Despacho dar prioridad a la presente petición, dada la urgencia de mi poderdante para recuperar el valor de la obligación demandada judicialmente.

Del señor juez, atentamente,



GLADIS ALCIRA PÉREZ CIFUENTES
C.C. 51.779.153 de Bogotá
T.P. No. 68.110 del C.S. J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Corte de Constitucionalidad
Bogotá, D.C.
CALLE 141, BOGOTÁ, D.C.

06

19 NOV 2021

Al Departamento de ...
Observaciones:
El (a) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 24 ENE 2022

Referencia: 11001 4003 051-2014-00554-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Tener por avaluado el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-0126979 en la suma de **\$610.218.472,05** toda vez que el porcentaje de copropiedad del aquí accionado corresponde al 33.33%, incrementado en un 50 % conforme el núm. 4 del art. 444 del C. G. del P.

SEGUNDO: Una vez realizado el control de legalidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate el día 03 del mes de Marzo de 2022 para que tenga lugar la audiencia de **REMATE de la cuota parte correspondiente al 33.33 %** del inmueble identificado con FMI N° 50C-0126979, el cual se encuentra debidamente embargado (Fl 15 vuelto), secuestrado (Fl. 45-46) y avaluado (Fl. 102) en el presente proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 09:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

Se informa que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la carrera 12 N° 14-22 en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C

25 ENE. 2022

Por anotación en estado N° 001 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaria

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ